

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS

(Entered as second class matter at the postoffice at Manila)

P. O. BOX, 147.

AÑO IV

ENERO DE 1926

Núm. 32

La Sagrada Familia

LETRAS APOSTOLICAS DE S. S. EL PAPA LEON XIII. (1)

Bien sabido es que todo el bienestar de una sociedad, lo mismo en público que en privado, depende principalmente de la formación de la familia. Porque cuanto más arraigada estuviere en casa la virtud; cuanto con más cuidado en el ejemplo y en las palabras eduquen los padres a los hijos en el temor de Dios, tanto mayores frutos han de redundar en bien de la cosa pública.

Por eso es de tanto interés que la sociedad doméstica o sea la familia, no solamente esté santamente constituida, sino también tenga para su gobierno santas leyes, y se vea en ella siempre el espíritu religioso y el modo de ser propio de la vida cristiana.

Y esta es la razón por la cual, Dios misericordioso, al decretar la obra de la redención humana, que todos los siglos precedentes esperaban, de tal modo dispuso el ser y el orden de su obra, que ya en sus comienzos nos presentase un modelo augusto de lo que es la familia, constituida según las normas divinas, para que todos en ella pudiesen contemplar al vivo la imagen más perfecta de la sociedad doméstica, y el ejemplo más acabado de toda virtud y santidad.

(1) Son las Letras "*Neminem fugit*" (14 de Junio de 1892) que publicó el Santo Pontífice León XIII sobre la *Asociación de las Sagrada Familia Jesús María y José*.

Tal fué aquella santa Familia de Nazaret en la que Cristo Nuestro Señor, esplendoroso sol que había de iluminar al mundo, quiso vivir oculto antes de comunicar su luz a los hombres; Jesús vivía con su Madre la Virgen y con aquel varón santísimo José que respecto a Jesús ejercía todos los oficios de padre.

Y es bien cierto que todos los bienes que trae consigo la sociedad doméstica, por el ejercicio continuo de la mútua caridad, por la santidad de costumbres y por las prácticas de piedad, se veían en aquella Sagrada Familia, que había de ser modelo y norma santa para todas las demás familias.

Por eso, dispuso benignamente la divina Providencia, que aquella Sagrada Familia estuviese de tal manera constituida, que todos los cristianos, en cualquier condición y estado en que se encuentren, puedan ver en ella facilmente una norma de vida y un incitamento para la virtud.

Los padres de familia, tienen en San José un excelente modelo de amor paterno y de vigilancia asidua. Las madres tienen en la Santísima Virgen un dechado de amor, de respeto y de sumisión la más perfecta. Los hijos, en fin, tienen en el niño Jesús, *sometido a José y a María*, un divino ejemplar de obediencia que deben admirar, adorar e imitar.

Los que han nacido en la nobleza aprenderán de la Sagrada Familia que era de estirpe regia, cómo deben conservar la modestia de vida en lo próspero, y la elevación de miras en lo adverso.

Los que poseen riquezas, podrán ver cuánto más digno de estima es el buen nombre de la virtud que todos los tesoros mundanos.

Los obreros, y todos cuantos tienen que ganarse la vida con la estrechez y los apremios de tantos trabajos, pueden dirigir una mirada a aquellos dos santísimos consortes José y María; seguramente encontrarán motivos para bendecir a Dios en su estado y nunca blasfemar de la providencia divina ni dar lugar a pensamientos reprobables. Los mismos desvelos que ellos tienen, tuvo la Sagrada Familia; el mismo bregar de la vida trabajosa; con su trabajo había de atender San José a todas las necesidades; y lo que es más, aquellas manos divinas de Jesús, diariamente tenían que aplicarse a los trabajos de un pobre artesano. De aquí provino después la resolución de hombres sapientísimos, que abandonando sus riquezas, abrazaron la pobreza más abso-

luta, solamente por asociarse con Jesús, María y José en las privaciones de una vida pobre.

Estos son los motivos por los cuales, el culto y veneración hacia la Sagrada Familia que ya es antiquísimo en la Iglesia, va tomando mayores proporciones de día en día; como se ve por las asociaciones múltiples que se vienen estableciendo bajo la advocación de la Sagrada Familia; por las funciones sagradas que con gran pompa se celebran; por las gracias y privilegios con que los Romanos Pontífices Nuestros Predecesores han concedido para promover esta santa devoción.

Este culto viene siendo muy promovido singularmente desde el siglo XVII; y propagado en Italia, Francia y Bélgica, muy pronto se hizo popular en toda Europa; pasando después las distancias del Océano se extendió mucho en América en la región del Canadá, por el trabajo y cuidados principalmente del Venerable Siervo de Dios Francisco de Montmorency-Laval y de la Venerable Sierva de Dios Margarita Bourgeois que con tanto entusiasmo lo propagaron.

Ahora en nuestros días, el amado hijo Francisco Felipe Francoz, S. J. fundó en Lión la *Asociación piadosa de la Sagrada Familia*, que con la ayuda de Dios está produciendo muy sanos y abundantes frutos. Esta Asociación tan providencialmente establecida, tiene como fin principal unir a las familias cristianas mediante los vínculos de la piedad y devoción con la Santa Familia de Nazaret; es decir, consagrar a Jesús, María y José las familias cristianas, a fin de que, así consagradas, las miren siempre como cosa propia y las tengan bajo su celestial patrocinio.

Y así es que los asociados, por obligación de la Cofradía, han de postrarse con todos sus domésticos ante una imagen de la Sagrada Familia y ofrecer los actos de piedad que están mandados. Proponerse, con el auxilio de la misma Sagrada Familia, y unidas las mentes por la fe, y las voluntades por la caridad en el amor de Dios y del prójimo, imitar los ejemplos de virtud que en Jesús, María y José pueden contemplar.

Esta piadosa Asociación, instituida en Bolonia al modelo de la de Lión, ya mereció parecidas Letras de aprobación por parte de Nuestro Predecesor Pío IX de feliz memoria, que después, en carta particular a cierta persona devota (5 de Enero de 1870) también la alabó y recomendó con gran fervor. Por lo que a Nos

toca, deseando poner sumo cuidado, sobre todo en lo que pueda contribuir de un modo eficaz a la santificación de las almas, no queremos que nuestros elogios y nuestras exhortaciones en favor de esta Asociación se echen de menos. Ya en carta particular a nuestro amado hijo Agustín, Cardenal Bausa de la Santa Iglesia Romana, Arzobispo de Florencia por dispensación Apostólica, claramente hemos significado cuán saludable es esa Asociación y oportuna en las actuales circunstancias. Además hemos aprobado y transmitido a todos los Ordinarios de los lugares, tanto la fórmula de Consagración de las familias como la oración que deben recitar ante la imagen de la Sagrada Familia, consagración y oración que nos han sido propuestas por la Sag. Cong. de Ritos, mediante nuestro amado hijo Aloisio Masella, Cardenal Prefecto de la misma Congregación. Aún más; para que el verdadero espíritu de devoción que ha de animar a los asociados, no degenerare con el tiempo, hemos encargado a la misma Congregación Sagrada de Ritos redactara unos reglamentos con que se afirmase más y más la unión en todo el mundo de los Asociados, de tal manera que pueda constituirse un solo Presidente que a todos dirija y gobierne con autoridad suma.

Los Estatutos que la misma Sag. Cong. de Ritos, ha establecido despues de maduro examen, son los siguientes.

B.—Estatutos de la Pia Asociación Universal de las Familias consagradas a la S. Familia de Nazareth.

1. La Pía Asociación tiene por objeto que las familias cristianas se consagren a la S. Familia de Nazareth y la veneren e imiten, honrándola ante una imagen suya con oración cotidiana y modelando la vida a las sublimes virtudes de que Ella dió ejemplo a todas las clases sociales, particularmente a la obrera.

2. La Pia Asociación tiene su centro en Roma en la residencia del Emo. Cardenal Vicario *pro tempore* de Su Santidad, que es su Protector. Este ayudado de Mons. Secretario de la S. Congregación de Ritos y de otros dos Prelados a su elección y además de otro eclesiástico con cargo de Secretario, dirige la Asociación en todo el mundo, procurando que conserve el espíritu y el carácter de su institución y que se propague más y más.

3. El Ordinario de la Diócesis o Vicariato Apostólico, para

promover mejor la Asociación entre sus fieles, se valdrá de un eclesiástico a su elección con el título de Director Diocesano.

4. Los Directores Diocesanos estarán en correspondencia con los Párrocos, que son los únicos encargados de la inscripción de las familias de su respectiva Parroquia. En el mes de mayo comunicarán los Párrocos a los Directores Diocesanos y éstos bajo la dependencia del Ordinario a la Sede central de Roma, el número de las nuevas familias inscritas en la Asociación durante el año.

5. La consagración de las familias se hará según la fórmula aprobada y prescrita por el Papa León XIII. Puede hacerla cada familia en particular, ó bien varias familias reunidas en la Iglesia Parroquial ante el propio Párroco o su delegado.

6. Cada familia adscrita tendrá la imagen de la S. Familia de Nazareth, ante la cual orarán sus miembros en común al menos una vez al día y al ser posible la noche. A este fin se recomienda de un modo particular la fórmula aprobada por el Sumo Pontífice, y el uso frecuente de las tres sabidas jaculatorias:

Jesús, José y María, os doy el corazón y el alma mía.

Jesús, José y María, asistidme en la última agonía.

Jesús, José y María, espírese en paz con Vos el alma mía (1).

7. La imagen de la S. Familia puede ser cualquiera, ó aquella mencionada en la Epistola de la s. m. de Pío IX, de 5 de Enero de 1870 ú otra cualquiera, en que se represente a Nuestro Señor Jesucristo en su vida privada a una con la Sma. Virgen su Madre y con el castísimo Esposo S. José; teniendo siempre el Ordinario, a norma del Tridentino, el derecho de excluir las imágenes que no se conformen con el objeto propio de esta Asociación.

8. Las familias adscritas a la Asociación gozarán de las Indulgencias y gracias espirituales concedidas por los Sumos Pontífices, según se indicará en la cédula de agregación.

9. El Cardenal Protector con su Consejo formará y publicará un Reglamento, en el cual se hallarán disposiciones particulares sobre lo que puede ser más útil a la Pía Asociación, y especialmente se indicarán las Fiestas propias, el día de la Fiesta Titular, la renovación anual del acto de consagración que se hará colectivamente, las reuniones que habrán de celebrarse, etc.

(1) Indulgencia de 300 días *toties quoties* concedida por Pío VII en 28 Abril 1807, y de 100 días por cada una separada.

*Indulgencias y privilegios concedidos a los asociados en
La Sagrada Familia.*

INDULGENCIAS PLENARIAS

A los hermanos de la Pía Asociación de La Sagrada Familia, que confesando y comulgando visitaren la iglesia parroquial o un oratorio público, y allí oraren según la intención del Sumo Pontífice, se les concede que puedan ganar indulgencia plenaria en los días que a continuación se explican.

I. En el día de su ingreso en la Asociación, pronunciando la fórmula de consagración que va al final de este catálogo.

II. El día que se tenga junta general de la asociación, según la costumbre de cada lugar, para renovar el pacto de los Asociados.

III. En las festividades de Navidad, Circuncisión, Epifanía, Resurrección, Ascensión, Inmaculada Concepción de María, Natividad de la Virgen, Anunciación, Purificación, Asunción, Fiesta de San José (19 de Marzo), Patrocinio del mismo, Desposorios de la Virgen María con San José.

IV. En la fiesta Titular de toda la Consociación.

V. El día que escogieren en cada mes, con tal que en ese mes hayan hecho en común ante la imagen de la Sagrada Familia las preces prescritas.

VI. A los moribundos también se les concede indulgencia plenaria, si impedidos de confesar y comulgar, concibiesen un verdadero dolor de sus culpas e invocasen con palabras o con el deseo el santo nombre de Jesús.

INDULGENCIAS PARCIALES.

I. Los cofrades de la Asociación de la Sagrada Familia que con dolor de sus pecados, visitaren la iglesia parroquial en la que está establecida la cofradía, o algún otro templo o sagrario, y allí oraren por la conservación de la santa fe y por la Iglesia, pueden ganar siete años y siete cuarentenas de perdón en las fiestas de la Visitación, la Presentación y el Patrocinio de María. También en cualquier día en que reunidos los domésticos, recitasen con dolor de sus pecados ante la imagen de la Sagrada Familia las preces prescritas. Asimismo pueden también ganarlas en los días en que asisten a las asambleas o reuniones de la Cofradía.

II. Podrán también los cofrades ganar una indulgencia de trescientos días, siempre que con corazón contrito recen ante la imagen de la Sagrada Familia, la siguiente oración.

ORACION

Para recitarla diariamente ante la imagen de la Sagrada Familia.

“O amantísimo Jesús, que con tus inefables virtudes y ejemplos de vida doméstica consagraste la Familia por Ti escogida en la tierra; dirige una mirada clemente a esta nuestra casa que prostrada ante tus pies te pide misericordia. Acuérdate de que esta es tu casa; puesto que a Ti con especial veneración se ha consagrado y ofrecido. Protégela benigno; líbrala de todo peligro; socórrela en las necesidades y dale la virtud con que perseverare siempre en la imitación de tu sagrada Familia; para que durante todo el tiempo de esta vida mortal, esté unida a Ti fielmente por devoción y por amor, mereciendo después alabarte y glorificarte en el cielo.

“O María, madre dulcísima: imploramos tu ayuda, siempre confiados en que tu divino Hijo ha de escuchar tus ruegos.

“Y tu también gloriosísimo Patriarca San José, socórrenos con tu poderoso auxilio, y presenta nuestros votos en las manos de María, ante Jesucristo Nuestro Señor.”

Los cofrades que por enfermedad o por otro impedimento no pudieren recitar esta oración, pueden ganar la misma indulgencia, rezando solamente cinco *Padre nuestros*, con *Ave María* y *Gloria Patri*.

III. Se conceden doscientos días de indulgencia una vez al día, a los Cofrades que en cualquier lengua recitasen la jaculatoria: *Jesús, María y José: iluminadme, socorredme, salvadme, Así sea.*

IV. Se conceden cien días de indulgencia a los Cofrades, siempre que hagan algún trabajo para extender más y más esta pía y universal Asociación de la Sagrada Familia.

V. Pueden ganar una indulgencia de sesenta días los cofrades, 1.o) siempre que en la iglesia donde está la Asociación asistien a misa o a alguno de los divinos oficios. 2.o) siempre que rezaren cinco *Padre nuestros* y cinco *Ave marías* en sufragio por los difuntos. 3.o) Cuando ponen en paz a las familias, o trabajan por restablecer la paz perdida. 4.o) Cuando hacen alguna diligencia para traer a buen camino a las familias que viven apartadas de Dios. 5.o) Cuando se ocupen en enseñar a los niños o niñas la doctrina cristiana o sus deberes cristianos. 6.o) Siempre que practican alguna obra buena que cede en provecho de la misma Consociación.

A los Cofrades se les concede que puedan ganar todas estas indulgencias (lo mismo las plenarias que las parciales) para los difuntos, si así lo prefieren.

Privilegios

PARA TODOS LOS COFRADES

Las misas que se aplican por cofrades difuntos aunque se celebren en cualquier altar, les sirven de sufragio de altar privilegiado.

PARA SOLOS LOS PARROCOS

I. Se les concede el privilegio de altar personal tres veces a la semana, no siendo que gocen ya de este privilegio por otros motivos.

II. Se les concede fuera de Roma, la facultad de bendecir Coronas, Rosarios, Cruces, Crucifijos, imágenes, medallas, con todas las indulgencias pontificias como se describen en el sumario, pero solamente para los Cofrades: a) el día que entran en la Asociación. b) cuando renuevan solemnemente el pacto de los Asociados.

Fórmula que deben recitar las familias cristianas cuando se consagran a la Sagrada Familia.

“O Jesús, nuestro Redentor amabilísimo, que enviado del cielo para ilustrar al mundo con tu doctrina y ejemplos, quisiste pasar la mayor parte de vuestra vida mortal en la humilde casa de Nazaret, sometido a María y a José, consagrando así a aquella santa Familia que había de ser ejemplo para todas las familias cristianas; recibe benigno esta nuestra casa que se consagra toda a Ti. Protégela y guardala, confirmando en ella tu santo temor juntamente con la paz y concordia de la caridad cristiana; para que siempre sea una imitación de tu sagrada Familia y todos los que en ella están unidos, lleguen a conseguir la bienaventuranza eterna.

“O amantísima Madre de Jesucristo y Madre nuestra María, por tu piedad y clemencia alcánzanos que Jesús acepte esta nuestra consagración y nos comunique siempre sus beneficios y bendiciones.

“O José, santísimo custodio de Jesús y de María, protégenos siempre con tu patrocinio en todas las necesidades de alma y cuerpo, para que contigo y con la Bienaventurada Virgen María, podamos eternamente rendir alabanzas y gracias a nuestro Divino Redentor Jesucristo. Así sea.”

Nota. Los originales latinos de estos documentos, pueden verse en el Concilio Manilano, 2.o tomo, pág. 497 y siguientes.

Acta Apostolicae Sedis

SUMARIO

Del número correspondiente al 1 de Sept. 1925.

ACTA PII PP. XI

Litterae Decretales

- I. *Divina misericordia*.—Beata María Magdalena Postel, fundatrix Instituti Sororum scholarum christianarum a misericordia, Sanctorum fastis adscribitur.—24 *mai* 1925.
- II. *Christianae Religionis*.—Beata Magdalena Sophia Barat, fundatrix Societatis Sororum a Sacro Corde Iesu, Sanctorum fastis adscribitur.—24 *mai* 1925.

Constitutiones Apostolicae

- I. *Romani Pontifices*.—De erectione in Collegiatam ad honorem ecclesiae paroecialis Sancti Ioseph, in civitate Serenio, archidioecesis Mediolanensis.—4 *nov.* 1925.
- II. *Ad sacrosancti*.—Dismembrationis et erectionis dioecesis Poncensis.—21 *novembris* 1925.

Litterae Apostolicae

- I. *In omnes catholici*.—Separato territorio e vicariatu apostolico de Changsha erigitur praefectura apostolica de Yungchowfu in Sinis.—12 *mai* 1925.
- II. *In omnes orbis*.—Novi statuuntur fines vicariatibus de Birmania orientali et septentrionali.—12 *mai* 1925.
- III. *Supremi apostolatus*.—Dismembrato territorio e praefectura apostolica de "Katanga", erigitur praefectura apostolica de "Luapula superiore", in Congo belgico.—12 *mai* 1925.
- IV. *Cum venerabilis frater*.—Immutatur nomen vicariatus apostolici olim de "Unjanyembe", in Africa centr.—13 *mai* 1925.
- V. *Inter praestantiores*.—Titulo et privilegiis Basilicae minoris honestatur ecclesia cathedralis Campaniensis sub titulo "Reginae pacis".—19 *mai* 1925.

Epistola

Annūm quintum ac vicesimum.—Ad virum Emum. Vincentium, Episcopum Ostiensem et Praenestinum, S. R. E. Card. Decanum Vannutelli: de dioecesano Eucharistico Conventu propediem habendo deque vicesimo quinto anno episcopatus feliciter expleto.—2 *augusti* 1925.

ACTA SS. CONGREGATIONUM

S. Congregatio Consistorialis

- I. *Cariatén*.—Confirmatio interdicti et excommunicationis declaratio.—*Decretum*. 31 *iulii* 1925.
- II. Provisio Ecclesiarum.

S. Congregatio de Disciplina Sacramentorum

Romana et aliarum.—De facultate Baptismi domi conferendi extra mortis periculum.—22 *iulii* 1925.

S. Congregatio de Religiosis

Approbationes.

S. Congregatio Rituum

Massilien.—Introductio Causae Beatificationis Servae Dei Aemiliae de Vialar, fundatricis Instituti Sororum a S. Ioseph ab apparitione.—27 *mai* 1925.

ACTA TRIBUNALIUM

Sacra Romana Rota

Citatio edictalis: *Neten*.—Nullitatis seu dispensationis matrimonii (Giurdanella-Monfrini).—18 *augusti* 1925.

DIARIUM ROMANAE CURIAE

- I. S. Congregazione dei Riti: *Congregazioni Antipreparatorie*.
- II. S. Romana Rota: *Avviso*.
- III. Segretaria di Stato: *Nomine, onorificenze*.
- IV. Maggiordomato: *Nomine*.
- V. Necrologio.

SUMARIO

Del número correspondiente al 1 de Oct. 1925.

ACTA PII PP. XI

Litterae Decretales

- I. *Christi nomen*.—Beato Ioanni Baptistae Mariae Vianney, confessori, parochó vici "Ars", honores Sanctorum decernuntur.—31 *mai* 1925.
- II. *Hoc sacro anno*.—Beatus Ioannes Eudes, Missionarius apostolicus et institutor Congregationis Iesu et Mariae atque Ordinis Dominae Nostrae a caritate, Sanctorum confessorum albo adscribitur.—31 *mai* 1925.

Litterae Apostolicae

- I. *Ubi Praesules*.—Dismembrationis ac erectionis dioecesium Sorocabanae et de Santos.—4 *iulii* 1925.

- II. *Praedecessoribus Nostris*.—Immutationis nominis ac dismembrationis et erectionis dioecesium de Oruro, de Tariis et de Potosí.—11 *novembris* 1925.

Litterae Apostolicae

- Turonensi in civitate*.—Titulo et privilegiis basilicae minoris honestatur ecclesia ad Sancti Martini in civitate Turonensi.—5 *iunii* 1925.

Epistola

- Laetamur equidem*.—Ad Emum. P. D. Basilium, episcopum Veli-ternum, S. R. E. Card. Pompilj, vicaria potestate Urbis antistitem, sacrosanctae Patriarchalis Archibasilicae Lateranensis archipresbiterum: de apparandis sollemnibus in eadem Archibasilica sexto decimo pleno saeculo a prima Nicaena Synodo.—19 *septembris* 1925.

ACTA SS. CONGREGATIONUM

S. Congregatio Consistorialis

- I. *Linciensis-Seccoviensis*.—Decretum de finium dioecesium commutatione.—7 *augusti* 1925.
 II. *Provisio Ecclesiarum*.
 III. *Montium*.

S. Congregatio Concilii

- I. *Ardachaden*.—Circa funera.—11 *iunii* 1923.
 II. *Oxomen*.—Praesentiae choralis.—11 *iunii* 1923.

S. Congregatio de Propaganda Fide.

- I. *Nominationes*.
 II. *Designatio*.
 III. *Approbatio*.

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.



DE VARIAS DIOCESIS

Arzobispado de Manila

CIRCULAR SOBRE EL JUBILEO DEL AÑO SANTO

A favor de los impedidos de ir a Roma

Arzobispado de Manila, I. F.

De regreso de la Ciudad Eterna donde por la gracia de Dios pudimos ganar el Jubileo, Nos hemos dado cuenta de que muchos de nuestros fieles podían haber ganado las gracias concedidas a los peregrinos por hallarse impedidos de ir a Roma para visitar las cuatro Basílicas Patriarcales de aquella Ciudad.

Nos referimos a todas las Monjas, Hermanas, Oblatas, piadosas mujeres que viven en comunidad sin votos, Terciarias regulares, niñas y mujeres que viven en Conservatorios y Colegios, aunque no estén encomendados a Religiosas, encarcelados, y enfermos de uno y de otro sexo, según puede verse detalladamente en la Constitución APOSTOLICO MUNERI de 30 de Julio de 1924, publicada en el Boletín Eclesiástico (Octubre, 1924, págs. 695-699).

Recordando que estas gracias sólo podrán ganarse hasta la Vigilia de Navidad de este año, encargamos a todos los Superiores, Vicarios, Capellanes y Confesores de todas las personas arriba mencionadas les hagan conocer la facilidad con que podrán ganar la Indulgencia del Jubileo y gozar de los privilegios otorgados en dicha Constitución a los confesores. (Boletín Eclesiástico 1924, págs. 698-699).

En virtud de la misma Constitución, como Ordinario de esta Diócesis señalamos, como obras de religión necesarias para ganar la Indulgencia, DIEZ VISITAS, si es posible en días diversos, a la iglesia, capilla u oratorio del establecimiento, a que pertenecieren dichas personas, rezando cada vez cinco Padrenuestros, Avemarias y Glorias por las intenciones del Santo Padre, a saber, la consecución de la paz verdadera "que debe reinar en los cora-

zones y estrechar entre sí a los pueblos." además de la confesión y comunión hechas con las debidas disposiciones.

A la prudencia de los confesores elegidos dejamos el poder conmutar las DIEZ VISITAS arriba mencionadas por cualquiera otra obra de religión o caridad.

Manila, Vigilia de la Inmaculada Concepción de la B. V. M.
7 de Diciembre de 1925.

† MIGUEL,
Arzobispo de Manila.

Obispado de Vigan

Pastoral del Sr. Obispo sobre el año santo, sobre el centenario del Concilio de Nicea y sobre la Coronación Canónica de la Ssima. Virgen del Rosario de Manaoag.

Nos el Doctor Don Pedro José Hurt,

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTOLICA, OBISPO DE NUEVA SEGOVIA**

A nuestros muy amados hijos en Cristo Vicarios Foráneos, Curas Párrocos, Sacerdotes del clero secular y regular y fieles:

Salud y paz en el Señor y aumento de gracia:

Infinito en su plenitud es, amados hijos, el tesoro de gracias que Jesús, Nuestro divino Redentor, dejó confiado en manos de su Esposa la Iglesia, fundada sobre la Roca de Pedro y dirigida por expresa voluntad de Su Divino Fundador por los sucesores de Aquel a quien fueran confiadas las llaves de esa Iglesia. Cada uno de los actos de Jesucristo llevaba encerrado en su seno un valdr infinito, por ser infinita la Persona que lo realizaba y que no era otra que la Segunda de la adorable Trinidad. Con su cruenta y dolorosa Pasión y Muerte ese tesoro de gracias quedó colmado y con toda verdad pudo nuestro amantísimo Señor decir momentos antes de entregar su espíritu en manos de su Eterno Padre: "Consummatum est" Todo está terminado y colmado.

La Iglesia, fiel depositaria de ese Tesoro y celosísima admi-

nistradora de las riquezas espirituales en él contenidas, ha querido siempre y quiere que nosotros sus hijos y sus miembros seamos los beneficiarios del mismo. "El Primogénito entre muchos hermanos," dice la Escritura Santa "que fué Jesucristo". Y todos nosotros, los que hemos tenido la dicha de ser incorporados a Cristo, que es nuestra Cabeza, somos sus hermanos por la participación común en la misma naturaleza humana de que el Verbo se revistiera en las entrañas de la Virgen, y por la filiación divina que por adopción tenemos todos los que creemos en el Verbo, en expresión del Evangelista.

En todo tiempo y lugar dispensa la Iglesia esos tesoros y tiene siempre sus manos abiertas, dispuesta a derramar sobre sus hijos sus gracias y sus mercedes.

Empero, amados hijos, hay un año al término de cada cuarto de siglo, en que de un modo especial y con la libertad mas espléndida abre la Iglesia las arcas de sus tesoros y los derrama a manos llenas sobre aquellos que, debidamente preparados, cumplen con los requisitos fijados por ella misma. Ese año se llama Año Santo o año de Jubileo, y tal es el año que corre, como sabéis todos, y que ha dirigido en centenares de miles los peregrinos de todos los países del mundo a la Ciudad Eterna para lucrarse las gracias concedidas por tal peregrinación.

Cierto es, amados hijos que, no es dado sino a pocos cristianos de lejanas tierras hacer esta peregrinación. Proveyendo la Iglesia, como Madre amantísima a la imposibilidad en que la gran mayoría de sus hijos se encuentra de poder ir a Roma, ha dispuesto que, aún sin esto, sea posible hacerse beneficiario de las gracias del año Santo. Ha facultado a los Ilmos. Sres. Diocesanos para que determinen las condiciones en que puede ganarse el Jubileo del Año Santo, siempre que se trate de personas que no han podido ganarlo yendo para ello en peregrinación a Roma.

El Santo Padre en su Bula de promulgación del Jubileo del Año Santo y después de especificar las personas que pueden ganar las indulgencias y ser partícipes de las gracias del mismo, sin acudir en la peregrinación dice: "A todos, pues, vivamente les exhortamos y estimulamos, para que no descuiden ni dejen de aprovechar esta ocasión y oportunidad que Cristo Redentor, con deseo de borrar sus pecados, les ofrece por medio de su Santa Iglesia, para purificar sus almas en el Año Santo y concebir

deseos fructuosos de santificación propia. Cada uno debe sinceramente examinar sus delitos, para detestarlos con verdaderas lágrimas de arrepentimiento y obras de expiación en el Sacramento de la Penitencia; despues recibir el alimento celestial de la Eucaristía, con tanta reverencia, fé y caridad, que con la gracia de Dios estén dispuestos a una vida angélica. Y no olviden entretanto rogar a N. S. Jesucristo, a quien han recibido en su pecho, para que según nuestros deseos, consigamos principalmente que desaparezcan las distancias entre los pueblos y naciones y reine la verdadera y sólida paz entre todos; que sea servido, con la abundancia de sus dones, atraer a la Unidad de su Santa Iglesia a los que viven alejados de ella; que dirija tambien los asuntos de la Tierra Santa, consagrada con sus sudores y su preciosa sangre y no permita que sea profanada y manchada, cayendo bajo la dominación de los enemigos de su Santa Cruz."

"A todos los mencionados concedemos que, en lugar de la visita o visitas a las cuatro Basílicas puedan practicar otras obras de religión y piadosa caridad, que el Ordinario señale por sí mismo o por confesores idóneos, según la condición y fuerzas de cada uno y atendiendo tambien a las circunstancias de tiempo y de lugar."

En virtud, pues, de esta facultad, que, como a Ordinario, se nos concede, hemos venido en determinar que, para que nuestros fieles, que fueron impedidos de acudir a Roma en peregrinación, puedan ganar las gracias e indulgencias del Año Santo, hagan las siguientes obras de piedad.

1.a Hacer cinco visitas a la Iglesia parroquial de su pueblo respectivo o del pueblo donde estuvieren para orar en piadosa unión con los que visitan los santuarios de Roma por las intenciones del Santo Padre.

2.a Confesar y Comulgar.

3.a Guardar un día de ayuno segun las normas ordinarias de la S. Iglesia.

4.a Dar una limosna al párroco, quien nos remitirá dicha limosna que hemos ya pensado consagrar a un fin piadosísimo.

A todos los que cumplan antes del fin del año estos requisitos tendrán aplicación las palabras del Sumo Pontífice.

“Así pues; confiados, en la misericordia de Dios y con la autoridad de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo a todos los ya antes mencionados, que verdaderamente arrepentidos, confesados y fortalecidos con la sagrada Comunión dentro del Año Santo oraren según nuestra intención y practicaren, en lugar de las visitas, las otras obras que se les hayan mandado, y aún cuando no las hubieren podido terminar sorprendidos por alguna enfermedad grave, les concedemos plenísima venia, indulgencia y perdón de sus pecados, que pueden ganar hasta dos veces, si repiten esas mismas obras; todo en la misma forma en que lo hemos concedido a los demás que pueden ir a Roma y practicar allí las visitas comunmente señaladas.”

En este mismo año conmemoramos el XVI centenario de la celebración del primero de los Concilios Ecuménicos, el de Nicea. En él fué condenada la herejía del sacerdote apóstata Arrio.

Consistía en su parte fundamental dicha herejía en negar la Divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, cuya Persona decían no participaba en la naturaleza del Padre. Tan monstruosa herejía propagose con rapidez tanta, que, según la afirmación de San Gerónimo, el mundo se llenó de terror al encontrarse de la noche a la mañana arriano. Obispos y sacerdotes, sobre todo los de la corte del emperador Constantino, se adhirieron a la herejía y el mismo emperador prestó no pequeño apoyo al rebelde y sacrílego presbítero, aún después de haber sido éste condenado por su Patriarca el santo Alejandro.

La Divinidad del Verbo, amados diocesanos, sobre la cual como sobre sus bases principales descansa todo el edificio espiritual de nuestra fe, quedaba herida de muerte con las enseñanzas del mal aconsejado y soberbio presbítero alejandrino. En vano se esforzó su obispo por traerlo a buen camino. Aquel hombre, Arrio, que poseía ciertamente un talento excepcional, no quiso reconocer su error y no supo utilizar los dones de entendimiento que el Señor le concediera, sino para trabajar en la demolición de los muros santos de la Iglesia de Cristo.

Ni el testimonio de las Santas Escrituras; ni la autoridad de los Padres; ni la voz misma de los mártires fueron suficientes para hacer entrar en razón a aquel primer racionalista, empeñado en anteponer sus luces naturales y sus conocimientos a las

saludables enseñanzas de los guardianes y depositarios de la verdad divina.

Han pasado diez y seis siglos desde aquella lucha de la Iglesia de Cristo contra el error protegido por muy temibles poderes del mundo. Han desaparecido las varias sectas del Arrianismo que aún despues de su condenación infestaban varios paises. Durante estos mil y seis cientos años la Iglesia de Dios viene proclamando diariamente en el Santo Sacrificio de la Misa con fidelísima exactitud el símbolo de Nicea, o sea la profesión de fe, el Credo, que allí se ha formulado en protesta contra los errores del infeliz Arrio. Y sin embargo en nuestros días, hombres infatuados por los adelantos ciertos o aparentes de la ciencia, y apoyándose en lo que llaman los derechos de la razón, se atreven a negar de nuevo la Divinidad del Redentor. Tanto es así que se puede decir que desde hace medio siglo toda la lucha en el campo religioso viene centralizándose más y más cada día en derredor de la Divinidad de Cristo. Hace unos cuantos años se oía en las naciones cristianas con verdadero horror la negación de ese dogma tan consolador y tan fundamental de nuestra fe. Ahora ya son numerosísimos los empeñados en negarlo. Las puertas del infierno han concentrado sus ataques sobre misterio tan augusto y tan caro a los corazones verdaderamente cristianos. Empero no prevalecerán. "Cristo ayer, Cristo hoy y Cristo por los siglos de los siglos."

En Filipinas y en esta nuestra muy amada Diócesis abundan los desgraciados, que, sin saberlo acaso, niegan tambien la divinidad de Nuestro Divino Redentor.

Todos aquellos que, llevados, tal vez, de un falso y equivocado concepto del verdadero patriotismo han dado sus nombres a las mal llamadas religiones nacionales e independientes, niegan en virtud de las enseñanzas doctrinales de los corifeos y fundadores de tales sectas diabólicas, la divinidad de Jesus, quien, según confesión descarada de los mismos, no es mas que un puro hombre.

No queremos, amados hijos, repetir aquí las blasfemias que en la prensa y en sus catecismos y libros han estampado tales hombres contra el adorabilísimo Redentor del género humano. Con dolor grande de nuestro corazón queremos denunciarlo una vez mas a los fieles todos de nuestra diócesis muy amada, exhortando a los Rdos. Curas Párrocos que instruyan a los fieles en las

verdades de nuestra santa fé y que hablen con frecuencia de las verdades que a Jesucristo se refieren.

Ni por un momento podemos dudar que la Iglesia Católica en Filipinas saldrá triunfante de esta atroz prueba a que su Divino Esposo ha querido someterla. Ya comienzan a verse las señales de un alborear mas risueño y de un nacer del día de la paz para la Iglesia. Empero es forzoso que todos trabajemos y esperemos humildes y confiados el advenimiento de ese día de triunfo, luchando denodados contra los blasfemos y pidiendo la conversión de los engañados hijos, que se han apartado de la casa del gran Padre de familias.

En Roma las funciones solemnes del Año Santo durante estas últimas semanas del mismo, según dirección del Santo Padre, revisten un caracter conmemorativo del Concilio de Nicea, siendo muy a propósito que toda la cristiandad, con motivo de este centenario, se dé cuenta debida del hecho grandioso de que han pasado diez y seis siglos desde que la Santa Iglesia ha vindicado triunfalmente la Divinidad de su Fundador contra los ataques de pudientes adversarios.

Para ponernos en unión espiritual con estas funciones en el centro de la cristiandad, es mi deseo que en todas nuestras iglesias se haga una función conmemorativa del triunfo de la Iglesia sobre el Arrianismo. En las más parroquias se hace un novenario en preparación de la fiesta de la Inmaculada. Venimos a sugerir que a los tres últimos días de este novenario se dé el caracter conmemorativo del centenario del Credo de nuestra misa, y que en la fiesta misma se cante un solemne Te Deum. Nada podría ser mas a propósito, porque en la economía divina, revelada por nuestra santa fé, la Inmaculada Concepción de la Virgen está en intimísima relación con la Divinidad de su hijo:—nuestro dogma de la Inmaculada Concepción ya en sí es declaración de la Divinidad del Redentor.

Por último, amados hijos, pocas palabras os diremos en relación con un faustísimo suceso, que dentro de pocos meses tendremos la dicha de celebrar en esta misma diócesis.

Ya sabeis todos que a instancias nuestras el Santo Padre se ha dignado concedernos la facultad de coronar solemnemente a la Virgen del Rosario de Manaoag. Bien conocida tenemos la

devoción que todas y cada una de las provincias que forman nuestra diócesis, profesan a la milagrosa Virgen de Manaoag, como vulgarmente la llamamos. Y porque conocemos esa devoción, por ello hemos querido que las fiestas de la solemne coronación sean lo más suntuosas que posible sea. La Virgen ha sido siempre el imán que atrajo el corazón filipino a la virtud y a la fé; a la Virgen de Manaoag deben no pocos favores todos nuestros diocesanos y esperamos confiados en que todos habrán de contribuir al mayor esplendor y gloria de tan fausta fecha.

Es nuestro mayor deseo, amados sacerdotes, que trabajéis con toda vuestra alma y con todo el celo de que vuestro corazón es capaz, en promover y fomentar la devoción a la Virgen Santísima bajo la advocación del Rosario, que se venera en Manaoag; y queremos que además contribuyais y digais a vuestros fieles que contribuyan cuanto lo sufriere su pobreza o permitieren sus bienes, con sus limosnas, para que las fiestas de la coronación ñ nada desdigan de las que en ocasiones semejantes se han celebrado en otras partes.

Cuando el Vicario de Cristo en la tierra concede el privilegio de que sea coronada en su nombre y representación una Virgen Milagrosa que durante generaciones la fé, la piedad y gratitud del pueblo de algún país ha hecho el centro de manifestaciones religiosas, se lo considera siempre como un acontecimiento de suma importancia, que en manera insigne redundaba en honra y prestigio de tal país. Nunca ha faltado tal gracia pontificia de evocar un entusiasmo sin límite en las feligresías que se han sentido agraciadas y beneficiadas por tal favor singular. Vosotros, queridos devotos de nuestra alma Virgen de Manaoag, teneis razones mas que comunes de sentir esta entusiasta apreciación del insigne privilegio concedido al Santuario de Manaoag, porque siendo ya extraordinaria la gracia de que se trata, es casi inaudito que se haya extendido a un Santuario tan apartado de la gran vida mundial, en un rincón de la tierra que no tiene importancia ni atracción alguna, que únicamente tiene su renombre por la piedad de los muchos romeros que allí acuden y por los favores celestiales que la Santísima Virgen allí dispensa a sus devotos.

Por lo tanto tenemos motivos excepcionales de manifestar nuestra grata apreciación del favor concedido, y espero que sin tardar se verán en acción Juntas en cada pueblo de la diócesis

para recoger las limosnas con que los feligreses puedan contribuir a los gastos de los festejos con que debe solemnizarse la coronación de la Virgen de Manaoag.

Grande es, amados hijos, nuestra dicha en poder coronar solemnemente como Reina y Señora de esta nuestra diócesis de Nueva Segovia a la que es Reina y Señora de cielos y tierra y que como tal fuera coronada en el día de su gloriosa Asunción a los cielos.

Que se explique a los feligreses todo lo contenido en esta carta el primer domingo después de su llegada y que se archive la misma con las Ordenes Episcopales.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Vigan, a 16 de Noviembre de 1925.

† PEDRO JOSE HURT,
Obispo de Nueva Segovia.

Obispado de Calbayoc

ORDENACIONES SAGRADAS

El 29 de Noviembre fué promovido al sacerdocio el Sr. D. Buenaventura Gelera en la Iglesia Catedral de Calbayog por el Ilmo. y Rdm. Dr. Mons. Sofronio Hacbang.

Se ha ordenado de diácono el Sr. D. Hermógenes Rodriguez.

Se ordenó de exorcista y acólito el Sr. D. Cecilio Acre.

A MONS. HACBANG

Recepción que tuvo al volver a su Diócesis de Calbayog, despues de la peregrinación a Roma.

Seria entre seis y siete de la mañana del 9 de Noviembre cuando se divisaba por vez primera el barco Leyte, que traía a bordo a nuestro Señor Obispo, acompañado de su Secretario de viaje Rev. P. Emeterio Javines. Venían tambien con S. S. Itma. los Rdos. P. Juan Pacoli, Vicario Foráneo y Cura párroco de

Palo, Hugo de Veyra, Cura párroco de Tanawan, y Pascual Quimbo, coadjutor de Carigara, los cuales habían ido a Manila juntamente con el Rev. P. Flaviano Daffon con el objeto de salir al encuentro a nuestro amado Prelado.

Como señal cierta de que el esperado vapor ya se hallaba cercano, las campanas de la catedral echáronse al vuelo al mismo tiempo que fuertes detonaciones de cohetes y de bombas se percibían en el aire, y entonces todo el vecindario de la ciudad veíase agitado y atareado ultimando sus preparativos para poder tributar digno recibimiento a su querido Pastor.

Salieron al encuentro del Señor Obispo embarcados en una lancha los miembros del Comité de la Recepción, y una vez a bordo del Leyte, y terminadas las consabidas ceremonias de saludo, el Sr. Obispo y comitiva trasbordaron a la lancha "Natividad", la cual venía escoltada por otras cuatro lanchas todas ellas empavesadas. El barco Leyte como signo de despedida a su ilustre pasajero dió varias pitadas, las que fueron contestadas por las sirenas de las casas comerciales y las demás lanchas surtas en el río.

EN EL MUELLE

A la media hora de espera atracaba al muelle la lancha en que venía S. S. Iltma. Interín se colocaba el puente, los seminaristas bajo la habil batuta del Rev. P. Alvaro Santamaría, entonaron el Himno de la Profesión de Fé, cuando se terminó de cantar el mencionado himno S. S. Iltma. desembarcaba en el muelle, donde apenas si puso sus plantas besaron su anillo pastoral primero los Padres y luego los seminaristas que allí se encontraban presentes.

Después de cambiar breves palabras con algunos sacerdotes como con el M. Iltre. P. José Diasnes, con el Rector del Seminario M. Rev. P. Emilio Notario, con el Director del Colegio de San Vicente de Paúl M. Rev. P. Vaquero, y con otras personas más caracterizadas que hallaba a su paso. S. S. Iltma. pusóse bajo el palio, portado por los Señores que estaban designados en el programa de festejos. Aquí tuvo que aguardar un ratito para que se ordenara la gran parada. Dada la señal de la marcha el señor Obispo con todo aquel maremagnum de gente empezó a caminar a paso lento y majestuoso a los acordes de la banda de música, pasando debajo de los arcos de Calbayog, de Los Defensores de la Verdad, de la Asociación de la Medalla Milagrosa, del pueblo de Tinambacan, del pueblo de Oquendo de Los Hijos del Pueblo hasta llegar frente a la catedral donde acto seguido se cantó un himno en dialecto vernacular por un coro de niñas de la Academia de la Milagrosa bajo la habil dirección del Rev. P. Federico Morrero. Además de los mencionados arcos estaban también el de Carayman y dos cartelones en honor a nuestro Señor Obispo.

EN LA CATEDRAL

Después del mencionado himno continuó la marcha hasta entrar en la catedral, donde se hicieron las ceremonias que se acostumbra para dichos actos. Una vez en el altar el Rev. P. Juan Joel párroco de Oquendo cantó con un tono magistral el Te Deum, y en seguida fué respondido por el coro integrado por seminaristas bajo la batuta del Rev. P. Alvaro Santamaria. Después de esta ceremonia el Señor Obispo vuelto al pueblo que apenas si cabía en la catedral, echó una breve pero sentida alocución a los circunstantes que escucharon con avidez la voz de su amado Pastor.

EN EL PALACIO EPISCOPAL

De la Iglesia se encaminó S. S. Iltma. hacía el palacio acompañado de la misma comitiva procediendo en el mismo orden de la parada anterior con pequeña variante. Una vez en el palacio se acomodó en un sillón preparado ad hoc para escuchar los discursos dirigidos a su ilustre persona. Fueron seis los oradores que hicieron uso de la palabra siendo el primero en hablar en inglés el Sr. Francisco de Castro, maestro de la escuela pública en sustitución de su hermano Supervisor de la misma escuela de Calbayog. Siguióle en el uso de la palabra Dr. Irineo Ortiz; que habló con entusiasmo y elocuencia tal que cosechó del público una ruidosa ovación. Fué presentado por el Toasmaster el Sr. Clarencio Calagos, que fué muy aplaudido por sus oportunas ideas y su elocuencia en dialecto local. Siguióle en el uso de la palabra la Srta. Cecilia Tarrayo, que recitó una muy sentida poesía en dialecto vernacular. La joven dió muestras claras de estar adornada de bellas cualidades en la oratoria, lo cual constituye una gloria para el Colegio en donde se educó. Finalmente fué presentada la Srta. Mercedes Castillo, que pronunció un discurso en lenguaje castellano, y lo hizo con tal corrección que fué premiada con una ruidosa salva de aplausos.

Nuestro señor Obispo después de haber escuchado todos los discursos en su honor, se levanta para hablar; y para hacerse entender se expresó en tres lenguajes distintos conviene saber: en castellano, inglés y visayo. Mientras hablaba veíase muchas veces interrumpido por los continuos aplausos que brotaban de las manos de los oyentes, que le escuchaban con religiosa y ávida atención, porque no querían perder sus palabras, llenas de sabias enseñanzas y porque demasiado sabían que lo que oían era la voz de su amado Pastor.

X. X.

Obispado de Jaro

CIRCULAR SOBRE LA ASOCIACION DEL SEMINARIO

A LOS RR. CURAS PARROCOS.

No hay ninguno que habiendo recibido el don de la verdadera Fe de Cristo, y mucho mas estando revestido del carácter sacerdotal, pueda permanecer inactivo e indiferente, contentándose únicamente con profesar la Fe sin hacer algo por ella, porque la verdadera Fe siempre va acompañada de ardiente caridad, y la caridad por su naturaleza, es cosa positiva que tiende a comunicarse, a extenderse en favor de los demás. Esto es tan fácil de comprender que lógicamente podemos decir que uno que mira con indiferencia la cuestión del Seminario Diocesano, o se ha resfriado en la Fe o nunca ha llegado a profesarla como es debido.

La mies es mucha, los operarios pocos.

Hace años y en estos últimos mas que nunca, venimos lamentando la gran crisis de vocaciones sacerdotales. Por falta de sacerdotes estamos lamentado pérdidas, que a medida que pasan los años se van acumulando, pérdidas que mientras es tiempo debemos remediar, porque prácticamente significan ignorancia religiosa, corrupción de costumbres, y constituyen la desgracia de las almas, siendo además una amenaza constante para la duradera y prospera civilización del pueblo. Estamos en el caso de "la mies es mucha, los operarios pocos." ¿Hemos, pues, de continuar inactivos, sin emprender alguna iniciativa, sin hacer algo práctico, para solucionar este gran problema?

La vanguardia.

Venerables hermanos por razón del Sacerdocio, somos los primeros llamados al sacrificio, debemos colocarnos a la avanzada como solícitos de cualquier movimiento en favor del seminario, y como párrocos, obligación sagrada nuestra es interesarnos por que los fieles encomendados a nuestro cuidado, cooperen con nosotros de

una manera eficaz y constante, y todos sacerdotes y fieles, unidos a nuestro Prelado, debemos organizarnos y poner manos a la obra, porque la necesidad nos apremia y el mal que tratamos de remediar, antes de que sea tarde y resulte irremediable, exige el sacrificio de nuestra generosa contribución y aunados esfuerzos.

El Seminario, cuestión religioso-social.

Todas las esperanzas del futuro sacerdocio desde el ífimo hasta el supremo grado de la jerarquía, están en el seminario. No se crea que el asunto y prosperidad del seminario, sea cosa que pertenezca solo al bien de la Iglesia y del Clero. Es cuestión social cuya solución pertenece y afecta no menos al pueblo que al Clero, a los seglares tanto o mas que a los eclesiásticos; porque a los seglares y a los pueblos, es a quién mas importa tener sacerdotes, para confesores, predicadores, maestros, párrocos, y les importa tenerlos buenos. De tenerlos malos, se les siguen innumerables males y daños, así espirituales y materiales, como morales. Si el clero por regla general será lo que es el seminario, y si del clero depende, como así es la pura verdad confirmada por la experiencia cotidiana, el orden, la civilización cristiana, la moralidad de las costumbres, la santificación y la salvación de las almas, dicho se está que todo ello se debe a la formación que reciba en el seminario, y que no solo la suerte de los individuos, sino el porvenir y la suerte de los pueblos, de las naciones y de las sociedades, tiene en gran parte sus raíces en el seminario.

Vocaciones sacerdotales.

En medio, enpero, de la crisis que deploramos y "rogando al Señor de la mies, para que envíe operarios..." no se nos priva por completo de las vocaciones. Las hay aunque relativamente pocas, para que las cultivemos y así las apreciemos mejor. Efecto de sin numero de circunstancias adversas, y de entre otras descollando la de que siempre en la Iglesia serán llamados por Dios los pescadores más que los príncipes, más los pobres que los privilegiados por la fortuna, se ha visto practicamente que de los cien seminaristas que en la actualidad tenemos, mas de setenta con todas sus mejores intenciones, necesitan de socorro material, imposibilitados de costear sus estudios durante los años que re-

quiere la carrera eclesiástica. La pobreza no es ningun impedimento, no es ninguna prueba de no tener vocación.

El problema.

He aquí el gran problema! ¿Cómo se ha de sostener el Seminario Diocesano? ¿Cómo se ha de sostener la carrera de 150 seminaristas 50 de ellos mayores y 100 menores, que por término medio debe tener nuestro Seminario? ¿Dónde buscar los medios necesarios para hacer frente a los gastos y manutención de cada año? Si queremos tener sacerdotes, a la fuerza hemos de aportar nuestro grano de arena a la solución de este gran problema. Hemos de imponernos el sacrificio de nuestra generosidad y de nuestras actividades ministeriales.

Esfuerzos de nuestro Prelado.

S. S. Ilma., mediante los esfuerzos y sacrificios realizados en su país natal, en su deseo de fundar becas con que asegurar la carrera de un buen número de seminaristas, imploró la caridad de sus compoblanos en Filadelfia y la de sus amistades de aquí, y con los intereses de los donativos que de ellos ha recibido juntamente con lo que de su propio peculio ha dado, hay lo bastante para sostener 50 seminaristas del seminario mayor. Añadiendo a esto las Misas pro Seminario que celebramos los días de precepto a intención Ordinario, que dan de P7,500.00 a P8,000.00 y lo más que se puede esperar de los pocos seminaristas que pagan algo que no pasa de P5,000.00 escasamente al año, queda todavía un deficit de P25,000.00, que la caridad y sacrificios de los sacerdotes y fieles deben cubrir, si estan animados por el celo de la salvación de las almas.

El Sr. Obispo ya ha hecho cuanto esta de su parte, a nosotros toca demostrar en suma de cantidades en efectivo, nuestro interés por el futuro sacerdocio, por el seminario.

Nueva reforma.

Debemos advertir que de conformidad con las circunstancias que nos determinan y queriendo al propio tiempo dar un estímulo a los jóvenes y padres de familia, nuestro venerable Prelado ha determinado dispensar a los alumnos del seminario mayor, del

pago de pupilaje estando solamente obligados al pago de ₱40.00 al año por derechos de matrícula, examen, biblioteca, juegos atléticos etc. a parte de los libros, vestido y lavada, que como es natural han de correr por cuenta de cada uno, y a los del seminario menor, no se les exigirá en adelante mas que la exigua suma de ₱200.00 cada año en concepto de pupilaje durante los 4 años de estudio desde el primer año de latinidad hasta el primer año de filosofía que es cuando pasan al seminario mayor, debiendo además pagar los ₱40.00 mencionados y costear los libros y demás objetos propios al igual que los de seminario mayor. Con esto habrá pocos padres de familia que no puedan sufragar. Los demás gastos se salvarán con las becas y nuestras contribuciones.

La Asociación del Seminario.

Al objeto de arbitrar fondos para el Seminario, se celebró una junta de sacerdotes en el seminario diocesano, previa convocatoria del Sr. Obispo y bajo la presidencia del mismo, el 19 del actual. Se han propuesto planes y sistemas y se han discutido extensamente sometiéndolos a la consideración de todos los presentes. Para unir las fuerzas y a una llevar a cabo los acuerdos se formó un Comité Diocesano de Sacerdotes, integrado por el M. Iltre. Mgr. Marcelino Guanco V. G. Presidente; Gabriel M. Reyes, secretario; y como miembros, German Villazan, C. M. Rector del Seminario; Luis Capalla, Párroco de la Catedral; Lorenzo Rogan, Superior de los M. H. M.; Nicilas Valencia, Párroco de San José, Iloilo; Pedro Ma. Tiangson, Párroco de Miagao y Crescencio Montinola, Párroco de Tigbauan.

El plan aceptado, como más facil y práctico, porque con maravilloso éxito se ha adoptado en otras partes, es el propuesto por el Ilmo. Sr. Obispo, que consiste en la fundación oficial y permanente de una confederación denominada ASOCIACION DEL SEMINARIO, cuyo Presidente nato es el mismo Sr. Obispo de Jaro, y los RR. Curas Párrocos de todas las Parroquias de la Diócesis estan constituidos y nombrados Presidente locales. Todos los fieles de ambos sexos están llamados a pertenecer a la Asociación, debiendo ser llamados *Protectores del Seminario* y contribuirán a su Entrada y todos los años que quieran continuar, con

un peso (P1.00). Los Párrocos elegirán en sus respectivas parroquias las personas de confianza y reconocida piedad, en número conveniente, en quienes confiarán la inscripción de los protectores y la recaudación de las limosnas o contribuciones correspondientes, librando a cada protector el recibo que certifica su admisión a la Asociación. Los colectores de contribuciones serán honrados con el título de *Celadores*. Todos los Protectores y Celadores, en cambio, participarán de los privilegios y gracias siguientes: De una Misa que se dirá en el Seminario una vez al mes, para los protectores vivos y de otra Misa en el mismo Seminario una vez al mes para los protectores difuntos; y de las comuniones y oraciones de todos los seminaristas todos los primeros domingos del mes.

Se enviarán a cada Párroco recibarios y la cantidad recogida durante el periodo designado para la recaudación, se remitirá al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

Organización Parroquial.

Tal como dejamos esbozado el plan no puede ser más sencillo ni más llevadero, y se espera que en cada parroquia se adoptará sin aparatosidades, y ni siquiera llamará la atención de los curiosos. Podrá el Párroco instruir a los fieles desde el púlpito sobre la obligación que tienen de cooperar y contribuir a los gastos del seminario por los jóvenes que en él se están preparando para el Sacerdocio, hablándoles en consecuencia de la formación de la Asociación y de las ventajas que se disfrutaban en ella, que al propio tiempo que hacen una obra de caridad, participan de las gracias de las Misas y de las comuniones y oraciones de los seminaristas. Si al párroco le parece conveniente convocar una junta de los feligreses para el mismo objeto, o confiar la recaudación a las Asociaciones piadosas ya organizadas en la parroquia, dálo mismo, con tal de que los fieles se impongan de su obligación de contribuir y sostener el Seminario y se recojan fondos de que hay tanta y tan urgente necesidad.

Resolución práctica.

El mas vivo deseo del Santo Padre Pío XI en la cariñosa alocución dirigida a la Peregrinación Filipina por el presente Año Santo, es que no dejemos desaparecer la Fé, salvemos a nuestro

Pueblo y debiendo siempre estar unidos y ser fieles a la voz y consigna de nuestro Obispo adalid nuestro en las empresas por la Religión y por la Patria, trabajemos a toda costa para que en este país haya más vocaciones religiosas, haya más sacerdotes. Favorezcan, pues, Venerables Hermanos nuestros, al Seminario Diocesano como así lo quiere el Sto. Padre al encomendarnos que haya mas sacerdotes; como así lo quiere nuestro Sr. Obispo, y como así exigen de nosotros nuestro ministerio, la honra y gloria de la Religión y la salvación de las almas y el bienestar de Filipinas. Organizen la Asociación del Seminario. Entre las obras que debemos proteger y mejorar, pocas y tal vez ninguna hay que se deba anteponer a la del Seminario. Dénsela sus oraciones, su protección, sus limosnas y sobre todo su especial interés.

Al tener la satisfacción de participarles la disposición superior en favor del Seminario Diocesano, como queda expuesto, de parte de nuestro Venerado Prelado; les deseamos éxito, quedando de VV. siempre attos. hermanos en Xto.,

El Comité Diocesano,

Por GABRIEL M. REYES
Secretario.

Jaro, Iloilo, Noviembre 30. 1925.

* * *

Aprobamos y damos por establecida la Asociación del Seminario en esta nuestra amada Diócesis de Jaro, considerándola como medio fácil y adecuado para que nuestros diocesanos se convenzan de la máxima importancia del Seminario y consideren un deber suyo el cooperar a la debida formación de nuestros futuros sacerdotes. Declaramos tiempo habil para llevar a feliz término lo dispuesto en la anterior circular sobre la inscripción de Protectores y recaudación de las cuotas, todo el mes de Febrero de cada año. Sírvanos de estímulo lo que en otros países alcanzan en favor del seminario diocesano los esfuerzos de los Sacerdotes y católicos, unidos. Confiamos el éxito de esta empresa en la ayuda del Señor, en la poderosa intercesión de la excelsa Patrona de esta Diócesis, Sta. Isabel de Hungría, y en el celo apostólico y actividades de nuestros amadísimos Curas Párrocos.

Trascríbanse la circular y estas Letras nuestras en el Libro de Ordenes Episcopales.

En el Palacio Episcopal de Jaro, a 2 de Diciembre de 1925.
(Sello)

† JAIME P. McCLOSKEY,
Obpo. de Jaro.

Obispado de Tuguegarao

NOMBRAMIENTOS

- R. P. Andrés Catral, Párroco de Clavería, Cagayán.
- R. P. Potenciano Cuntapay, Párroco de Santa María, Isabela.
- R. P. Salvador Saquin, Párroco de Camalanyugan, Cagayán.
- R. P. Basilio Quimpo, Coadjutor de Aparri, Cagayán.

— (:) —

Necrologio

En la diócesis de Cebú el R. P. Claro Balite

R. I. P.

NOTAS

Suplicamos a todas y cada una de las Curias Eclesiásticas, como también a la de Guam, Islas Marianas, y la Prefectura Apostólica le Palawan, nos remitan en todo este mes de Enero, el pago correspondiente de sus respectivas suscripciones, sin lo cual no nos sería posible hacer frente a los gastos que lleva consigo la edición del BOLETIN ECLESIASTICO.

Los que deseen recibir encuadernados todos los doce números del BOLETIN publicados este año pasado de 1925, basta que envíen a esta administración la cantidad de 5 pesos, y lo recibirán por correo en la dirección que se sirvan indicarnos. Si desean recibirlo por correo certificado, tendrán que abonar P5.20.

Los sacerdotes y seminaristas que lo necesiten, pueden pedir al BOLETIN ECLESIASTICO (P. O. Box 147, Manila) el SUPPLEMENTUM AD BREVIARUM, y se les enviará a la dirección que indiquen por correo ordinario, previo el pago de setenta céntimos (70 céntimos). Si lo quieren recibir por correo certificado, tendrán que abonar 16 céntimos más. 86 céntimos.)

Contiene todos los oficios nuevos del Breviario (no los del misal) o sea, la Sagrada Familia—San Gabriel Arcangel—la Octava de Santa Potenciana—la Octava de Santa Rosa de Lima—San Efrén—San Irineo con su Homilía propia que no está en los Breviarios antiguos—y por último San Rafael Arcangel, que también es distinto del que había en los breviarios antiguos.

Errata notable. En el último número del BOLETIN ECLESIASTICO, (Dic. de 1925) pag. 834, hacia la mitad de la página, por un error que nos es imposible explicar, puesto que la última prueba estaba bien, todo el párrafo que comienza: *Quandoque*, añade el P. Marc, *si urgens casus id exigat. . . &*, ha salido completamente destruido y sin ningún sentido inteligible.

En ese párrafo han quitado una línea entera, y han puesto otra que no es de ese lugar, alterando todo el párrafo, que debe leerse corregido en esta forma:

“*Quandoque*, añade el P. Marc, *si urgens casus id exigat, ope telephonii absolutio dari poterit, utique sub conditione.* Lo cual vale tanto como encarecer a los Señores Sacerdotes la obligación de no omitir diligencia ninguna, siempre que pelagra la salud espiritual de una alma.”

Tenemos colecciones del BOLETIN ECLESIASTICO de los años 1923, 1924 y 1925, que enviaremos a quien las pida, previo el pago de ₱8.00. (ocho pesos). Si quieren esas colecciones ya encuadernadas, en tres tomos, deberán enviar ₱12.00 (Doce pesos).

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.



“Una Sancta”

NUEVA LIGA DE PROTESTANTES EN BUSCA DE LA IGLESIA ANTIGUA.

Hacia fines del año próximo pasado 1924 se ha formado en Alemania una Asociación de protestantes eclesiásticos y laicos, denominada: “*Hochkirchlich Oekumenischer Bund*”, que publica en Múnaco desde Enero de 1925 un Boletín mensual titulado “*Una, Sancta*” dirigido por el Profesor Alfredo Von Martin.

El título deja entrever la tendencia. Se trata de una separación de la Confesión Augustana sobre la libre interpretación de los libros sagrados y de un acercamiento á la doctrina católica, la cual no admite sino una sola Iglesia y una sola doctrina.

Pero de este acercamiento a la unión total, queda todavía mucho camino por andar.

En todo caso, es curioso examinar más de cerca cuanto de nuevo é interesante sabe enseñar esta nueva escuela eclesiástica protestante.

Los secuaces de la nueva Liga “ecuménica” reconocen que el subjetivismo protestante ha desorientado, empobrecido y dispersado las ideas y energías religiosas en la mente de los contemporáneos. Ellos reclaman un objetivismo basado sobre el Evangelio aún a costa de quitar a las sectas protestantes sus caracteres intrínsecos y de ser acusados de tender al Catolicismo. En oposición a las otras sectas separatistas ellos quieren recoger en una sola doctrina “ecuménica” basada sobre las enseñanzas de la antigua Iglesia indivisa, todos los fragmentos de verdad conservados en las varias iglesias que se han separado de la Iglesia primitiva. Creen en una verdadera Iglesia, la cual, sin embargo, ya no existe (¡...!) y debería ser reconstruída, según ellos creen.

No intentan añadir una nueva secta a las ya existentes, sino hacer que todas colaboren en un mismo sentido.

Todos los verdaderos cristianos tienen, según ellos, por encima de todo lo que los divide, intereses comunes y sagrados que los unen; y en lugar de las separaciones y luchas debería formarse un solo frente contra las fuerzas destructivas de la incredulidad y del materialismo.

Se abandona a Lutero

Los “ecuménicos” no niegan su acercamiento hacia el Catolicismo, niegan sin embargo querer fundirse con Roma. La “reu-

nión colectiva" con Roma la consideran prematura y no la discuten; la conversión individual la consideran como un asunto particular de cada individuo y no tienen intención de poner algún obstáculo.

Aborrecen el método de la mentira y de los insultos, y declaran francamente que no es un buen cristiano el que clama contra Roma usando el lenguaje de Lutero.

Dan a Lutero solamente una importancia histórica en sus postulados positivos de más fundada persuasión interior de la fé y si atienden a la Confesión Augustana, sólo es en lo que hay de fe católica en su contenido.

Lutero estuvo, según ellos, mucho más cerca á la Iglesia antigua de lo que ahora quieren hacer creer los Protestantes fanáticos. Los "ecuménicos" pueden por eso acudir en algunos puntos de sus enseñanzas á la autoridad de Lutero, así por ejemplo en el afirmar el carácter universal y no nacional de la Iglesia, en el concepto de la eficacia objetiva de los sacramentos, en la doctrina acerca de la Eucaristía y a su culto, a la Misa y también en cuanto a la confesión individual.

Pero Lutero había concedido mucho al subjetivismo; había descuidado muchas realidades y tenido mucha confianza en el espíritu y en la caridad, mientras que después tuvo que convenirse y cedió en su obra a potencias ó fuerzas muy materiales. En su reacción contra las exterioridades del Catolicismo del renacimiento, incurrió en muchos errores que ahora se deben corregir.

Se toman de nuevo los dogmas antiguos y el culto tradicional.

Algunas expresiones suyas (de Lutero) son absolutamente deplorables; como por ejemplo acerca del matrimonio. Además; su doctrina ha sido ya corregida en parte por la teología protestante; por ejemplo lo que dice acerca de la fé y de las obras; pero aún en otras cuestiones había que volver atrás a los dogmas de la antigua Iglesia primitiva indivisa, aún pasando sobre Lutero.

Algunos representantes de la idea "ecuménica" protestante, como por ejemplo los teólogos Vilmor, Loche y Stahl aceptan sin prejuicios las antiguas verdades de la doctrina católica y creen insostenible el concepto de la Iglesia según como se define en la Confesión Augustana. Admiten la misión de enseñar y la visibilidad de la Iglesia; la constitución episcopal a base de la sucesión de los Apóstoles, como fué también conservada en otras confesiones no católicas, fuera de los países alemanes; dan una importancia decisiva a la tradición y dicen con el poeta Max Tungnickel: "Nosotros queremos otra vez poner á nuestra Madre María en

la Iglesia Evangélica", y con ella los otros santos; ellos están dispuestos a admitir un purgatorio en la otra vida .

Quieren que las funciones del culto sean más solemnes y lujosas; que la misa sea el centro de todo esto; reconocen el significado y la importancia simbólica de las ceremonias. Las oraciones y las funciones deben estar animadas por el espíritu de la Iglesia Católica. Reconocen la liturgia del Misal Romano, lo imponente y grandioso del texto latino.

Alaban el Martirologio y desean el cultivo de las vocaciones monásticas y de los ejercicios espirituales. Deploran la profanación de tantas iglesias y piden que la casa de Dios sea también abierta en los días de trabajo para los fieles que deseen orar por sí solos.

Los "écuménicos" también han comenzado a poner en práctica sus teorías; tienen, por ejemplo, iniciada ya la primera sesión con una función eucarística, precedida de la confesión individual; otra sesión que fué inaugurada con el rezo en comun de los Maitines y fué clausurada con el canto de Completas.

Estos signos de acercamiento a la fe primitiva, esta serena investigación de la verdad, esa profunda confianza en la vitalidad de la Iglesia de Jesucristo, ese valor de arrostrar seculares prejuicios, despiertan en el mundo católico sentimientos de viva complacencia y un deseo sincero de que la gracia divina ilumine sus mentes sedientas de verdad y les persuada que Jesucristo ha querido que su Iglesia sea el centro de la unidad y que El ha fundado esta Iglesia sobre una roca incommovible.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Los Benedictinos de Manila

YA TIENEN ABADIA Y ABAD

El 12 de Septiembre del año pasado se cumplieron los treinta años de la llegada de los primeros Benedictinos a Filipinas. Recordamos la efeméride como si fuera de fecha reciente; las campanas de la Catedral de Manila repicaron jubilosas como en día de solemne fiesta; el elemento católico, notificado e invitado por la prensa, acudió presuroso al Templo Catedral para dar la bienvenida a los Monjes allí conducidos desde el muelle por las autoridades eclesiásticas y civiles para agradecer al Altísimo el feliz arribo a las Islas de la nueva Corporación religiosa.

Al poco tiempo, la mitad de aquella expedición de monjes partía para la Isla de Mindanao, donde tenía señalado de ante mano el ministerio parroquial, y la otra mitad se establecía en una bien modesta residencia sita en la Calle Balmes del barrio de Tanduay.

Los acontecimientos político-religiosos habían creado un ambiente nada favorable a la firme consolidación de la nueva Comunidad y al desarrollo del plan misional que motivaba su venida a las Islas. Desde luego se traslucieron al público los serios obstáculos para establecerse convenientemente en Manila y la carencia de medios económicos para abrirse paso en el barrio de Tanduay y hacer frente a las múltiples necesidades.

Sin embargo, ante la embarazosa situación los Benedictinos no se cruzaron de brazos, ni siquiera tendieron su añorante mirada hacia la bahía de Manila a la llegada del correo español, cuando multitud de operarios del evangelio abandonaban las Islas en busca de ambiente más propicio para su ministerio. Al contrario, haciendo esfuerzos de flaqueza y esperando contra toda esperanza, levantan la Capilla de Ntra. Sra. de Montserrat en su pequeño solar, donde puedan cumplir como buenos monjes con lo que les prescribe su santo Patriarca; más tarde, en 1901, lanzan al público el atrevido plan de abrir un Colegio de primera y segunda enseñanza en la Calle Arlegui, y conforme lo anuncian lo llevan a la práctica. ¡Cuántos no calificaron de temeraria tamaña empresa!

No obstante el temerario arrojo, el Colegio de San Beda, con vida más o menos próspera, ha venido desarrollando su plan y con el presente curso ha entrado en el XXV Año de su fundación y se puede gloriarse con justo motivo de haber dado ópimos



EL ABAD

RSIMO. P. D. RAIMUNDO SALINAS

frutos para la Religión y para la Patria. El clero secular cuenta con una docena de sacerdotes ejemplares que frecuentaron las aulas de San Beda; la Medicina, el Foro, el Comercio y varias otras profesiones cuentan con distinguidos ex-Alumnos de San Beda, que al mismo tiempo son orgullo legítimo de la Tricentaria Universidad de Santo Tomás, donde han terminado brillantemente sus carreras.

En este Año Jubilar del Colegio de San Beda vemos que se registran nuevos y gloriosos acontecimientos para la Comunidad Benedictina. Su pequeño monasterio de la Calle Balmes, elevado a Priorato en 1905 ostenta hoy la aureola de Abadía, título que le fué conferido por el Capítulo Provincial celebrado en España en 1924 y recibió la confirmación de la Dieta general habida en Roma en el mismo año. Ya sabemos lo que significa una Abadía en la tan benemérita Orden de San Benito: una Comunidad de monjes en número no menor de quince formando una familia monástica organizada según la mente de San Benito, con un Abad elegido por los mismos monjes profesos de la casa y a quien aman, respetan y obedecen como a su verdadero Padre, que los ha de regir por toda su vida, con la mente atenta principalmente a guiarlos por la senda de la perfección trazada en los consejos del Evangelio y en la Regla maestra que escribió el gran Legislador y Reformador del monacato occidental, el Patriarca San Benito.

Oportuno sería extendernos aquí en dar a conocer la significación histórica de las Abadías Benedictinas en los tiempos pasados, hacer un recuento de las que existen actualmente y puntualizar sus múltiples actividades en pro de la Religión y de la sociedad, pero el carácter y dimensiones del BOLETÍN no nos permite tal expansión. Diremos en resumen que el número de solas las Abadías entre los monjes confederados pasó de 120 y el de religiosos de 7.800. El número total de monjes y monjas de la Orden Benedictina asciende en la fecha a 27.418. En el pasado octubre se reunieron en Roma 95 abades para elegir Abad General o Primado, de los monjes confederados, cargo recaído en el Rmo. P. Fidel Stotzingen.

Otro acontecimiento que forma época en los Anales de la Comunidad Benedictina de Manila es la realización de su sueño dorado en los vastos y desahogados campos junto a la Calle Mendiola. Allí hemos visto surgir como por encanto el nuevo Colegio de San Beda y la tan alabada Iglesia Abacial, que va a ser inaugurada con grandes solemnidades en este mismo mes de Enero. Y como la tal Iglesia supone un Abad, los monjes de Manila, gobernados hasta el presente por Priors, ya cuentan con su Abad, elegido por el Capítulo conventual de Manila el 12 de Febrero del año pasado. Este Abad es el Rmo. P. D. Raimundo Salinas, bendecido, con el rito solemne que prescribe el Derecho Canónico, en la S. I. Catedral de Manila el 29 del pasado Noviembre por el Prelado Metropolitano, Excmo. Sr. D. D. Miguel O'Doherty. Con tan solemne motivo el programa de la Bendición consignaba los siguientes datos biográficos: "El Rmo. P. Raimundo Salinas nació en Pozán de Vero, provincia de Huesca (España) el 5 de abril de 1888. Sintiendo llamado a la Orden de San Benito, hizo su primera profesión el 16 de octubre de 1907 en el

Monasterio de San Julián de Génova, Italia. Desde esta fecha hasta 1912 cursó estudios superiores en el Colegio Benedictino internacional de San Anselmo, Roma, donde obtuvo el grado de Licenciado en Filosofía y Teología. Recibió el sagrado Orden del Presbiterado el 12 de julio de 1912 en el Proto-Cenobio de Santa Escolástica, Italia. Trasladado a su propio monasterio de New Norcia en Australia Occidental, ejerció los cargos de Prior conventual y Vicario General de la Diócesis Nullius, regentando además las cátedras de Filosofía y Teología en el Colegio monástico. En 1920 pasó a la Misión que dicha Abadía posee desde 1908 en el Vicariato de Kimberly, noroeste de Australia, donde ejerció el cargo de Superior.”

El Boletín Eclesiástico de Filipinas, al hacerse eco de los faustos acontecimientos que vienen desarrollándose en torno de los PP. Benedictinos, se complace en transmitir, así a la benemérita Corporación como a su dignísimo Jefe, el Rmo. P. Salinas, el testimonio de afecto y sincera felicitación y hace ardientes votos por que la Nueva Abadía, que surge tan magnífica en los campos de Mendiola, sea otro baluarte del Catolicismo en Filipinas.

LA REDACCION



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

La buena muerte

A CUANTOS TIENEN UN ALMA QUE SALVAR,
UNA SEGURIDAD PARA LA ETERNIDAD

La Asociación de Ntra. Sra. de la Buena Muerte, bajo el Patronio de la Madre Dolorosa al pié de la Cruz; ó sea la Virgen de los Dolores al pié de la Cruz bajo TITULO de Ntra. Sra. de la Buena Muerte.

Esta piadosísima Asociación tan recomendada por los tres últimos Pontífices, y tan rápidamente esparcida por todo el órbe se propone tres grandes fines, (dice S. S. Pío XI, 22 Feb. 1923).

- 1) Obtener a los justos el don o gracia de la Perseverancia.
- 2) A los pecadores la gracia de la Conversión.
- 3) Y a todos sin excepción la gracia de una Buena Muerte.

Los socios se dividen en tres Grados:

1.er Grado: La sola *inscripción*, y da derecho a participar del Tesoro espiritual e Indulgencias de la Asociación.

2.o Grado: Rezar mañana y tarde tres Ave-Marías, con la invocación—Ntra. Sra. de la Buena Muerte, ruega por nosotros.

3.er Grado: Además de la Oración dicha, exámen de conciencia por la noche y retiro una vez al mes.

N. B. Se recomienda el 2.o Grado. Todo socio puede pasar por sí mismo a un grado superior.

Esta Asociación está enriquecida con un gran Tesoro de Indulgencias plenarias y parciales, como se ve en el Diploma que se dá a los asociados.

A los Sacerdotes.

Los sacerdotes asociados además de las gracias dichas, tienen otros grandes privilegios: 1) De aplicar las Indulgencias Apostólicas a los objetos piadosos: 2) De dar la Bendición Papal al fin de ejercicios y Misiones: 3) De bendecir los Crucifijos de la Buena Muerte con Indulgencia Plenaria de *Toties Quoties*: 4) De aplicar a los Crucifijos las Indulgencias del Viacrucis: 5) De aplicar a los Rosarios las Indulgencias de los PP. Crucíferos: 6) De indulgenciar la Corona de Ntra. Sra. de los Dolores: 7) De comenzar los maitines al medio día; y otros muchos privilegios hasta el N.o 18. Para gozar de tan grandes

privilegios y facultades, necesitan los Sacerdotes cumplir *cada año* algunas condiciones fáciles, que podrán ver en un opusculito que se les enviará con pedirlo.

Recomendaciones.

Por la inscripción no se exige cuota alguna. Sin embargo es costumbre de los socios hacer alguna ofrenda, al menos al inscribirse. Estas limosnas se destinan: 1) A celebrar misas, siempre en número creciente por los socios vivos y difuntos: 2) A sostener la Capilla de Ntra. Sra. de la Buena Muerte en Roma: 3) A cubrir gastos de impresión.

Numerosos Cardenales, Arzobispos, Obispos y Superiores de las Ordenes Religiosas de todo el Orbe, se han inscrito, y recomiendan tan Santa Asociación a Sacerdotes y fieles.

La Dirección Gral. Roma.

NOTA.

En Filipinas, para inscribirse, dirigirse al P. Dominico P. Fermin San Julian (Pilar—Bataan).



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Comentario Canónico

LIB. III DE REBUS—TIT. VII DE MATRIMONIO.

1.—INTRODUCCION.—El nuevo Código Canónico ha encerrado en el Tit. VII del Lib. III *De Rebus* lo concerniente al Matrimonio. Este Tit. VII *De Matrimonio* está dividido en doce capítulos y contiene 131 cánones, desde el 1012 al 1143.

La división general de este tratado del Código puede hacerse en la forma siguiente:

- I.—Nociones generales sobre el matrimonio. (C. 1012-1016).
- II.—De los esponsales. (C. 1017).
- III.—De las cosas que deben preceder a la celebración del matrimonio, y principalmente, de las proclamas. (C. 1019-1034).
- IV.—De los impedimentos matrimoniales y de sus dispensas. (C. 1035-1080).
- V.—Del consentimiento matrimonial. (C. 1081-1093).
- VI.—De la forma de la celebración del matrimonio. (C. 1094-1103).
- VII.—Del matrimonio de conciencia. (C. 1104-1107).
- VIII.—Del tiempo y del lugar en que se ha de celebrar el matrimonio (C. 1108-1109).
- IX.—De los efectos del matrimonio. (C. 1110-1117).
- X.—De la separación de los cónyuges. (C. 1118-1132).
- XI.—De la convalidación del matrimonio. (C. 1142-1143).
- XII.—De las segundas nupcias. (C. 1142-1143).

Aunque nuestro fin principal será, como hasta aquí, el comentar y explicar uno por uno los cánones le la Iglesia sobre el matrimonio, contenidos en esta parte del Código Canónico, no por eso dejaremos de tocar tambien las cuestiones dogmáticas, morales, y aún pastorales y litúrgicas, acerca del matrimonio, a fin de dar a nuestros lectores un compendio lo más práctico y completo que sea posible sobre el difícil e importantísimo tratado del Matrimonio. A este fin harémos tambien uso en nuestro comentario de las leyes civiles sobre el matrimonio, en especial, de la Orden general No. 68 de Filipinas, que es la ley del matrimonio civil en estas Islas, con las jurisprudencias que sobre ella se han dado.

I

Nociones generales sobre el matrimonio. CC. 1012-1016.

2.—En los cinco primeros cánones de este tratado, a los que hemos puesto por título "*Nociones generales sobre el ma-*

trimonio", trata el Código: A) de la esencia misma del matrimonio (c. 1012); B) de los fines del matrimonio y de sus propiedades esenciales (c. 1013); C) de un privilegio especial del matrimonio en caso de duda (c. 1014); D) de las divisiones del matrimonio (c. 1015); E) del derecho por que se rige el matrimonio entre bautizados (c. 1016).

3.—*Etimología de la palabra matrimonio y diversos nombres que se le dan.*—La palabra latina *Matrimonium* se deriva únicamente, según algunos, de la palabra también latina *mater*, pues para éstos la voz *monium*, *mera vocis productio est, ut a pater patrimonium, a sanctus sanctimonia, etc.*". Sto. Tomás de Aquino pone seis distintas etimologías de la palabra *matrimonium*, que pueden verse en el Suppl., 3 p., q. 44. a. 2., donde dice: "et sic dicitur *matrimonium*, ut Augustinus dicit, ex hoc quod mulier non debeat ob aliud nubere, nisi ut sit mater. Potest etiam *matrimonium* quasi *matris munium*, id est officium dici, quia feminis incumbit maxime educandae prolis officium; vel dicitur *matrimonium*, quasi *matrem muniens*, quia iam habet quo defendatur et muniatur, scilicet virum; vel dicitur *matrimonium*, quasi *matrem monens*, ne virum relinquat, alteri adhaerens; vel dicitur *matrimonium*, quasi *materia unius*, quia in eo fit coniunctio ad unam prolem materialiter inducendam, ut dicatur *matrimonium a monos* (μονος) *et materia*: vel dicitur *matrimonium*, ut Isidorus dicit, a *matre et nato*, quia per *matrimonium* efficitur aliqua *mater nati*."

Se le llama *matrimonio* y no *patrimonio*, porque, como muy elegantemente dice el Papa Gregorio IX, (c. 2, X, III, 33) *infans magis materno indiget solatio quam paterno, matrique ante partum onerosus, dolorosus in partu, post partum laboriosus est*.

Coniugium, Consortium, Nuptiae vel Connubium: con estos nombres se denomina también en latín la santa unión matrimonial. *Coniugium, Union, Junta*, por cuanto la legítima mujer y el varón quedan enlazados como con un yugo. Cat. Rom. part. II, cap. VIII, n. 2. Según Cicerón, entre los Romanos pertenecía a las solemnidades del matrimonio la imposición del yugo: *iugum imponebatur matrimonio coniungendis*. De Officiis, I, 17.

Consortium, porque el varón y la mujer, una vez casados, corren la misma suerte, forman una sociedad comun.

Nuptiae vel Connubium, a *nubendo*, porque en la antigüedad y aun hoy día en muchas partes de Oriente, al desposarse las mujeres y al ser entregadas a sus maridos, solían cubrirse la cara con un velo, *obnubere*, en gracia al pudor y en señal de sujeción y de obediencia a sus maridos. Cf. Cat. Rom., l. c.: Sto. Tomás, Suppl., 3., q. 44, art. 2.

4.—CAN. 1.012, § 1. "Cristo Señor elevó a la dignidad de sacramento al mismo contrato matrimonial entre bautizados."

—§ 2.—“Por consiguiente, entre bautizados no puede existir ningún contrato matrimonial válido, sin que por lo mismo sea sacramento.”

I.—*El matrimonio como contrato*:—El matrimonio fué instituido por Dios en el paraíso terrenal, según unos, al pronunciar Adán, inspirado por Dios, aquellas palabras: *Esto es hueso de mis huesos y carne de mi carne. . . Por cuya causa dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer y los dos serán una misma carne* (Gen., 2, 23-24). Mas según Sto. Tomás, Dios instituyó en el paraíso terrenal el matrimonio, al decir (Gen. 1, 28): *Creced y multiplicaos*: “Ad quartum dicendum, quod matrimonium ante peccatum institutum fuit a Deo, quando homini mulierem de costa formavit in adiutorium, et dixit eis: *Crescite et multiplicamini*: quod quamvis aliis animalibus dixerit, non tamen per ea eodem modo implendum fuit, sicut per homines.” Suppl., q. 42, art. 2 ad 4m.

El matrimonio conservó en los primeros tiempos las notas de la *unidad* y de la *indisolubilidad* con las que había sido instituido. Mas despues degeneró de esta su primitiva pureza y por dispensa se introdujo la poligamia (Gen. 16, 1 ss.: 25, 1: 29, 27) entre los mismos patriarcas y el libelo de repudio en todo el pueblo israelítico (Math., 19). Jesucristo, que venía a restaurar todas las cosas, abolió la poligamia y el libelo de repudio y restituyó el contrato matrimonial a su prístina pureza, elevándole, además, a la dignidad de sacramento.

El matrimonio como contrato suelen definirle los teólogos: *Viri et mulieris maritalis coniunctio inter legitimas personas, individuum vitae consuetudinem retinens*: “es el matrimonio una junta maridable del hombre y la mujer entre personas legítimas. que retiene una compañía inseparable de vida.” Cat. Rom., l. c. Para entender bien esta definición es necesario tener en cuenta que, como muy bien dice Sto. Tomás, en el matrimonio se han de considerar tres cosas, a saber, su causa, su esencia y sus efectos (Suppl. 3 p., q. 44, art. 3). La causa del matrimonio, o sea el matrimonio *in fieri*, es el contrato marital, que se verifica mediante el consentimiento mutuo y legítimo de los contrayentes: la esencia del matrimonio consiste en la *unión perpetua*, que resulta de este contrato, pues, como dice el Cat. Rom., aunque en el matrimonio perfecto haya todas estas cosas, conviene a saber, consentimiento interno, pacto externo expresado con palabras, la obligación y vínculo que nace de este acto, y la unión de los casados, nada de esto tiene propiamente virtud y naturaleza de matrimonio, sino aquella obligación y lazo que se significó por el nombre de *Junta*. Por eso dice muy bien Sto. Tomás, que la definición antes dada, *tangit essentiam matrimonii, scilicet coniunctionem*.

CONIUNCTIO, *junta, unión*:—con estas palabras, como ya insinuamos antes, se da a entender el *vínculo matrimonial*, que es en lo que propiamente consiste la esencia del matrimonio (Cf. D. Thom., Suppl., q. 44, art. 1), o sea lo que los teólogos llaman matrimonio *in facto esse*.

MARITALIS, *marital*:—Esta palabra es especificativa de la anterior (S. Tom. *ibid*) y significa el fin propio de esta unión, que no es el hacer dinero u otro negocio temporal, la amistad o la lujuria, sino el llevar una vida marital, honesta y legítima.

VIRI ET MULIERIS, *de varón y de mujer*:—Al decir en singular *de varón y de mujer* se excluye con estas palabras tanto la poligamia como la poliandria y se expresa la monogamia, dando a entender al mismo tiempo que no hay matrimonio sino entre personas de distinto sexo. Cf. Gen. I, 27: S. Thom. Epist. ad Ephes., c. V, lect. 10.

INTER LEGITIMAS PERSONAS, *entre legítimas personas*:—Con lo que se quiere decir que no todas las personas pueden indistintamente contraer matrimonio válida y lícitamente, sino solamente aquellas que no tuvieren *impedimentos*: se insinúan, por consiguiente, en estas palabras los impedimentos matrimoniales, de que se hablará más adelante.

INDIVIDUAM VITAE SOCIETATEM RETINENS, *que retiene una compañía inseparable de vida*:—Con estas palabras se denota el efecto del contrato matrimonial o sea el *vínculo indisoluble* con que quedan atados el hombre y la mujer, que sólo se rompe con la muerte de alguno de los contrayentes. A este vínculo van unidas, aunque sólomente como partes integrales, estas tres cosas: a) la comunión de la vida doméstica, i. e., *habitationis, tori et mensae*: b) la unión de voluntades; c) alguna unión de bienes temporales.

Con esto queda breve y sencillamente explicada la definición del matrimonio como contrato.

II. *El matrimonio como Sacramento*.—Que el matrimonio en la Nueva Ley sea verdadero sacramento es doctrina de fé, definida por el Concilio Tridentino en el can. 1.º del sacramento del matrimonio, que dice: “Si alguno dijere que el matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la ley evangélica instituido por Cristo Señor, sino que ha sido inventado por los hombres en la Iglesia, y que no confiere la gracia: sea anatema.” Denz., 917.

Del sacramento del matrimonio se pueden dar dos definiciones: la metafísica y la física. *Metafísicamente* puede definirse: “Sacramentum novae Legis, institutum a Cristo Domino, causativum gratiae unitivae.” El sacramento del matrimonio, como todos los demás sacramentos, ha sido instituido por nuestro Se-

ñor Jesucristo y causa una gracia especial que se llama *unitiva*, con la cual los casados pueden soportar las incomodidades y trabajos que de suyo lleva el estado matrimonial.

La definición física del sacramento del matrimonio es: “*coniunctio sacramentalis viri et feminae, inter legitimas personas individuum vitae consuetudinem retinens.*” Como se ve, esta definición sólo añade a la del contrato matrimonial la palabra *sacramentalis*, que es la que significa la elevación del contrato matrimonial a la categoría de sacramento.

MATERIA, FORMA Y MINISTRO DEL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO.—Siendo el matrimonio entre bautizados verdadero sacramento tiene que constar de materia, forma y ministro. Sobre estos puntos diremos, por ahora, brevemente, que la materia remota de este sacramento son los cuerpos de los dos contrayentes que no tienen impedimento dirimente y tienen consentimiento interno. La materia próxima “es la mutua tradición de sus cuerpos, o sea el contrato legítimo con que se entregan el dominio de sus cuerpos en orden al matrimonio, bien con palabras, como se hace ordinariamente, bien con signos que representen este consentimiento, como sucede en Cochinchina, donde la mujer con sólo recibir un ramo que en señal de matrimonio le entrega el esposo, manifiesta que acepta el matrimonio, y en ese caso la mutua *aceptación* sensibilizada es la forma del matrimonio: de modo que la entrega del dominio de los cuerpos, en orden al matrimonio, es la materia próxima, y la *aceptación mutua* es la *forma*.” Morán, O. P., Teol. Mor., Lib. VI, n. 2690.

III. *Entre cristianos el contrato de matrimonio y el sacramento del matrimonio están tan íntimamente unidos, que no puede darse uno sin que juntamente exista el otro.*—El can. 1012 dice: “Cristo Señor elevó a la dignidad de sacramento el mismo contrato matrimonial entre bautizados”: es decir, que Jesucristo al instituir el sacramento del matrimonio ni destruyó, ni modificó, ni añadió cosa alguna nueva y natural al contrato del matrimonio: lo que hizo fué que aquel contrato, que hasta entonces no tenía virtud para causar la gracia *ex opere operato*, en adelante la tuviese siempre que válidamente se celebrase entre bautizados, a la manera que en el bautismo confiere al agua, sin mudar ni modificar la esencia de ésta, mediante la forma del sacramento, virtud para lavar los pecados. Por eso dijo el Conc. Florent., hablando del sacramento del matrimonio: “*causa efficiens matrimonii... est mutuus consensus per verba de praesenti expressus.*” es decir, que la causa eficiente del sacramento del matrimonio es el *mutuo consentimiento*, que es exactamente la misma causa que produce el contrato natural del mismo matrimonio: y León XIII en la Enc. *Arcanum*: “Jesucristo nuestro Señor en-

riqueció el matrimonio con la dignidad de sacramento, y el matrimonio es el mismo contrato, si por ventura ha sido legítimamente celebrado." De ahí el que diga el can. 1012, en el segundo párrafo: "Por consiguiente, entre bautizados no puede existir ningún contrato matrimonial válido, sin que por lo mismo sea sacramento."

No puede ya defenderse, ni siquiera como probable, la opinión de algunos teólogos antiguos que admitían la posibilidad de que entre los fieles pudiese darse un matrimonio válido, sin que fuera sacramento; ni tampoco puede admitirse la "distinción de los regalistas, con la cual disocian el contrato matrimonial del Sacramento, a fin de entregar el contrato en manos de los gobiernos civiles, reservando el Sacramento para la Iglesia" (Enc. Arcanum). Pío IX condenó en el Sílabo las siguientes proposiciones. Prop. 65. Nulla ratione ferri potest, Christum evexisse matrimonium ad dignitatem sacramenti. 66. Matrimonii Sacramentum non est nisi quid contractui accessorium ab eoque separabile, ipsumque Sacramentum in una tantum nuptiali benedictione situm est".

IV.—*Consecuencias*.—De lo dicho se infiere: A) Que entre los protestantes *bautizados válidamente*, aunque al hacer el contrato matrimonial no tengan intención de recibir el sacramento: más, aunque le excluyan con un acto positivo de su voluntad, si, por otra parte, el contrato matrimonial, como tal contrato, es válido, es también sacramento, puesto que en el can. se dice que *entre bautizados estas dos cosas son inseparables*. Por consiguiente: si se admite en el caso de estos protestantes que el Sacramento del matrimonio es nulo, necesariamente se ha de admitir también que el contrato matrimonial es nulo (es decir, que no sería matrimonio, sino concubinato): y si se admite que el contrato, como contrato, es válido, *eo ipso est Sacramentum*. B) Que entre infieles el contrato matrimonial no es sacramento propiamente dicho. En cuanto a si el matrimonio principie o no a ser sacramento cuando dos cónyuges infieles se bautizan, están divididos los autores: lo niegan Vazquez, los Salmaticenses, Billuart, Carrier y otros; lo afirman Benedicto XIV, De Synod. Bellarmino, Sánchez, Rosset, Billot, Tanqueray, Egger, Wernz y otros. Entre estos últimos alguno, como Bellarmino, exige la renovación del consentimiento matrimonial después del bautismo; otros, v. gr., Rosset, dicen que basta la perseverancia virtual del consentimiento primitivo, y Billot defiende que el matrimonio en estos casos adquiere la sacramentalidad *ipso baptimatis facto*, independientemente de toda renovación y aún de toda perseverancia del consentimiento. C) Que las palabras del canon 1012 *inter baptizatos* dejan en pie la duda de si en los matrimonios del fiel con infiel, una vez obtenida la dispensa de *disparitatis*

cultus y por consiguiente, existiendo verdadero contrato matrimonial, este contrato sea a la vez *Sacramento* para la parte fiel. Lo afirman, entre otros, Rosset y Tanquerey: lo niegan—y parece que esta es la opinión más común—Billuart, Billot, Heiss y Wernz, entre otros. El Cardenal Gasparri, que en la última edición parece que se inclina a la afirmativa, dice: “haec quaestio adhuc libera est. . . “Eligat studiosus lector opinionem sibi magis gratam, cum pro utraque militent eximii theologi ac doctores.” De Matrim., I, n. 35, edic. 3.a.

Fr. JUAN SANCHEZ, O. P.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Cuestiones litúrgicas

“Muy reverendo padre: Me permito hacer a su reverencia algunas preguntas y espero su contestación en uno de los números del Boletín.

I

Muchas veces, con sacerdotes compañeros, hemos discutido, sin llegar a una solución, cuándo se deben decir u omitir las preces de León XIII, después de la misa rezada.

1.º en días ordinarios, a) ¿se puede omitir las referidas preces, si después de la misa, hay otra función, como Bendición del Santísimo, oración sobre la tumba de un difunto, &.?

b) ¿si hay, durante la misa alguna solemnidad, como canto de motetes, armonium. &.?

2.º en domingos y días festivos, a) ¿se pueden omitir, si, en la iglesia o en la *visita*, no se celebra más que la misa principal?

b) si hay dos o más misas, y en todas ellas hay sermón y comuniones numerosas, por ejemplo, unas cincuenta, ¿será lícito omitir las preces, en atención al sermón y a las comuniones?

León XIII ordenó que estas preces fueran dichas después de todas las misas rezadas, *in fine cujusque missae sine cantu celebratae*. Pío X y Benedicto XV inistieron en que se continuasen rezando, al tenor de lo prescrito por la Santa Sede, el 6 de enero de 1884.

Sin embargo, el día de Navidad y el día de Difuntos, si se celebran las tres misas consecutivamente, no se deben decir las preces más que al terminar la última misa, cuando el sacerdote se retira del altar. Tampoco obligan si, después de dos misas rezadas, se canta inmediatamente la tercera. Empero, si las tres misas no son celebradas inmediatamente una en pos de otra, obligan las preces todas las veces que el sacerdote se retira del altar.

Aunque el texto comunicado a los Ordinarios, en 1886, llevaba como título: *Preces jussu Papae Leonis XIII in omnibus orbis ecclesiis post privatae missae celebrationem recitandae*, no obstante, ciertas misas rezadas fueron consideradas como cantadas para los efectos del rezo de las preces. A esta categoría pertenecen las misas conventuales y la misa votiva privilegiada del Sagrado Corazón de Jesús, del primer viernes de cada mes.

La S. Congregación de Ritos, por decreto de 20 de junio de 1913, fijó de un modo claro la legislación eclesiástica relativa a este asunto y estableció una jurisprudencia nueva que debe ser tenida muy presente por todos los sacerdotes, para obrar con conocimiento de causa.

Decretum de precibus in fine Missae recitandis.

A nonnullis locorum Emis. Ordinariis, sacrorum Rituum Congregationi sequens questio, pro opportuna solutione, proposita fuit, nimirum:

An, attentis S. R. C. Decretis n. 3697, Ordinis Min. Capucinorum, 7 decembris 1888 ad III, de Missa Conventuali sine cantu, et n. 4271 Baionen. 8 junii 1911 ad II, de Missa votiva lecta S. Cordis Jesu, prima feria VI cujusvis mensis, etiam aliqua similis Missa lecta. ex. gr. occasione primae communionis, aut communionis generalis, sacrae confirmationis vel ordinationis aut pro sponsis, haberi possit uti solemnis; eique applicari valeant praefata decreta quoad preces in fine Missae, a Summo Pontifice praescriptas, omittendas?

Et sacra Rituum Congregatio, audito Commisionis liturgicae suffragio, omnibus accurate perpensis ita rescribendum censuit: Affirmative, si Missa cum aliqua solemnitate celebretur, vel Missum. quin celebrans ab altari recedat, immediate ac rite subsequatur aliqua sacra functio seu pium exercitium. Atque ita rescripsit ac declaravit.

Fundados en este decreto, los tratadistas de Liturgia afirman que se pueden considerar como misas solemnes y, por consiguiente, exentas de las preces prescritas por León XIII;

1.º Las misas rezadas de primera comunión, de comunión general, de confirmación, de ordenación, *pro sponsis*, cuando se celebran por ejemplo, con órgano, cánticos, sermón, afluencia de gente o cualquier otra cosa que les dé alguna solemnidad.

2.º Las misas rezadas, seguidas de alguna función sagrada o algún ejercicio piadoso preceptuado, para los cuales el celebrante permanece en el altar, como, por ejemplo, una bendición con el Santísimo, la absolución *super tumulum*, &c.

No se pueden omitir en las otras misas rezadas, aun cuando sea necesario distribuir después la sagrada comunión. S. C. R. 2 de junio de 1916.

3.º Las misas parroquiales del domingo que son simplemente leídas, por falta de cantores. Para algunos autores se pueden considerar como exentas de las preces, las misas de

Cofradías y de Congregaciones de la Virgen, en las cuales hay, los días de fiesta, cantos, órgano, comunión o admisión de nuevos congregantes.

Concretando la respuesta a los diferentes incisos de la consulta, podríamos decir 1.º en los días ordinarios, se pueden omitir las preces a) siempre que después de la Misa *immediate ac rite subsequatur aliqua sacra functio seu pium exercitium, quin celebrans ab altari recedat*: b) cuando, por algún acontecimiento especial, primera comunión, comunión general, &. se celebra la misa con alguna solemnidad. Téngase presente que la función sagrada o el ejercicio piadoso deben seguir a la misa *rite*, es decir, de conformidad con las rúbricas, no por un capricho personal del sacerdote. Nótese también que la solemnidad de que habla el decreto de la Santa Sede no es puramente extrínseca, sino que debe afectar a la misma celebración de la misa, como sucede, en las misas *pro sponsis*, de comunión general, &. que revisten, *de suyo*, cierta solemnidad que las caracteriza y eleva sobre las simplemente rezadas. Por eso, no creemos que sea suficiente el canto de motetes, el tocar el armonium, el predicar, para eximir de la obligación de rezar las preces en cuestión, a no ser que estos actos, encaminados a solemnizar el culto, afecten a una misa que tenga ya de suyo alguna solemnidad intrínseca, como acaece en todas las misas citadas por el mismo decreto.

2.º en domingos y días festivos, a) se pueden omitir las preces en la misa parroquial o principal, *quae aliquatenus aequiparatur missae conventuali*, dicen las Colaciones Brujenses. Esta misa reviste cierto carácter de solemnidad íntima que no conviene a ninguna otra misa rezada, como se demuestra por el número de candelas que se pueden encender y de sirvientes que se pueden emplear.

b) Si hay dos o más misas y ninguna es la parroquial, en todas ellas se deben rezar las preces mandadas. Ni el sermón, ni el número de comuniones, en cuanto tal, es suficiente causa para eximir de esta obligación.

II

¿Se puede distribuir la sagrada comunión con estola sólamete, sin usar sobrepelliz, a) en la iglesia: b) a los enfermos en casa?

En ninguno de los dos casos es lícito administrar la comunión sin sobrepelliz. He aquí las prescripciones del Ritual respecto del extremo. a) : *Sacerdos sanctissimam Eucharistiam extra Missam ministraturus... lotis prius manibus, et SUPER-*

PELLICEO indutus, ac desuper stola coloris semper albi vel Officio illius diei convenientis... Cf. Rit. Rom. tit. V, cap. II.

b) De dos modos se les puede administrar la comunión a los enfermos en su propia casa, públicamente y privadamente. Cuando se les administra solemnemente, dice el Ritual, *Sacerdos indutus SUPERPELLICEO et stola vel etiam pluviali albi coloris, acolythis seu Clericis...* Tit. IV, cap. IV, n. 12.

Quando, ex justa et rationabili causa, privatim sacra communio ad infirmos defertur, Sacerdos saltem stolam semper habeat propriis coopertam vestibibus; in sacculo seu bursa pyxidem recondat quam per funiculos collo appensam in sinu reponat; et numquam solus procedat, sed uno saltem fidei, in defectu Clerici, associetur. Cum autem ad infirmi cubiculum pervenerit, Sacerdos SUPERPELLICEUM quoque induat cum stola, si illud antea non induerit.

La voluntad de la Iglesia es bien manifiesta y no necesita ningún comentario.

III

¿Se deben decir, siempre que hay exposición del Santísimo, las preces, "Bendito sea Dios," &

¿Cuándo se pueden omitir?

En la legislación general de la Iglesia, no encontramos documento ninguno que demuestre estar mandado decir el "Bendito sea Dios", después de la exposición del Santísimo Sacramento. En el Conc. Prov. de Manila, n. 443, se leen las siguientes palabras: *Post benedictionem valde commendamus, ut introducatur usus in pluribus regionibus laudabiliter receptus, indulgentia duorum annorum locupletatus, recitandi devotam supplicationem, quae incipit: Bendito sea Dios, &, sacerdote ante repositionem SSmi. Sacramenti, genuflexo ad pedes altaris, singulos salutatio-nis versiculos clara voce dicente, et populo unumquemque item clara voce repetente.*

La S. Congregación de Ritos declaró, en 11 de marzo de 1871, que se pueden rezar antes o después de haber dado la bendición con el Santísimo. Y el 23 de febrero de 1921, ordenó que, después del "Bendito sea el nombre de María, Virgen y Madre," se añada inmediatamente, "Bendito sea San José su castísimo esposo."

La Iglesia, pues, recomienda con el mayor interés que se haga este acto de reparación contra la blasfemia, después de la exposición del Santísimo Sacramento. Y ello debe bastar para

que los sacerdotes no lo omitan nunca, a no ser que medie alguna causa justa.

Fr. J. G.

* * *

Sr. Director del BOLETIN:

Aqui en este pueblo, hemos celebrado la fiesta patronal que es la Virgen del Rosario, en un día en que se rezaba de feria: cabía por consiguiente, según las rúbricas, (puesto que no era ninguna feria especial) misa votiva del Ssimo. Rosario. Pero la duda magna que tuvimos entre los sacerdotes presentes, era sobre si podíamos cantar el *Gloria* y el *Credo*, para lo cual no nos autorizaba ni el rezo de misa de feria, ni el de misa votiva. Por fin resolvimos, contra la opinión de otros, cantar el *Gloria* y el *Credo* por la gran solemnidad del día y el concurso extraordinario del pueblo.

¿No podría el BOLETIN ECLESIASTICO decirnos algo sobre este caso?

Después de haber estudiado este caso, nos inclinamos *sine formidine sententiae oppositae*, a que en esa misa, y atendidas todas las circunstancias, se puede cantar *Gloria* y *Credo*, por razón de la fiesta especial y de la extraordinaria afluencia de fieles.

Todo cuanto hemos leído, converge a lo que dice el P. Mach (Tesoro del sacerdote, decima quinta edición, tomo primero, pag. 501) cuyas palabras copiamos, puesto que resumen brevemente lo que otros autores dicen:

“... Cabe tambien el *Gloria* y el *Credo* en las otras misas votivas que se celebran *ad instar solemnium pro re gravi*, como de Cuaresma, Cuarenta Horas, *Fiesta trasladada*, fiesta suprimida, *concurso extraordinario del pueblo*, aniversario del Obispo... &.”

Hemos subrayado las palabras *Fiesta trasladada* y *concurso extraordinario* porque cualquiera de esas dos condiciones, (y las dos se encuentran en el caso propuesto) autoriza para que en la misa se pueda cantar el *Gloria* y el *Credo*.

Sr. Director:

No trato de censurar a los compañeros, pero no estoy conforme, ni mucho menos, con lo que están haciendo algunos, que celebran la santa misa, con hostias de harina comprada en la tienda del chino, y con vino que también compran en la tienda del chino porque dicen que les sale más barato y además no les es facil traerlo de Manila. ¿Se puede celebrar válidamente, con estas harinas del chino y con este vino que está fabricado en Manila? La harina no lleva más etiqueta que “*Harina de trigo*” sin decir de dónde es; pero el vino lleva en la etiqueta una estampa de la Ssima. Trinidad y un rótulo que dice: “VINO PARA CONSAGRAR” y esta hecho en casa de Ubeda o de Palanca.

Desde luego este caso es gravísimo, puesto que envuelve la

validez o nulidad de tantas misas celebradas, unas en sufragio de los difuntos y otras para los fines que se proponen los oferentes.

Y por la gravedad del caso, creemos que, en principio, y no habiendo causas graves en contra, pecan mortalmente los que sin garantía siquiera racional, compran unos vinos y unas harinas que pueden ser perfectamente falsificados. A no ser que lo hagan, por imposibilidad absoluta de obtener otras materias.

No queremos decir con esto que por el mero hecho de ser comprados al chino estos géneros, hayan de ser falsificados necesariamente. Hay chinos que son muy fieles en sus géneros.

Lo que queremos decir es, que, tratándose de una materia tan grave, que hasta expone a los fieles al pecado de idolatría por lo menos material, no se pueden, sin culpa grave, comprar esos géneros, sino donde haya siquiera una garantía racional positiva de que son verdaderos; una garantía como las que exigimos siempre que se trata de cosas muy graves.

La diligencia que uno debe poner en los asuntos, ha de estar en proporción con la gravedad de esos mismos asuntos. Por eso, tratándose de una cosa tan grave, no basta comprar lo que dicen que es harina de trigo o vino para consagrar; es necesario tener garantías, siquiera racionales, de que lo son verdaderamente.

Según nuestros informes, que no respondemos de que sean completamente verídicos, este vino moscatel de Ubeda o Palanca lo fabrican en Manila del modo siguiente; compran las pasas venidas de España o de América y las ponen en remojo en agua tibia hasta que, por la endósmosis, (absorción lenta del agua) adquieren la turgescencia propia de las uvas frescas; entonces las prensan y el mosto con la uva lo dejan todo fermentar; después de la fermentación le añaden un poco de alcohol de vino para darle fuerza y algo de azúcar tostado para el buen sabor del moscatel, y... ya tenemos vino para consagrar, que sale a un peso cada botella o menos.

Pero, aunque no haya en este vino ninguna otra mixtificación, de lo cual nadie nos garantiza, ¿es esto verdadero vino natural de uva, que es la materia esencial del sacramento? No nos creemos con autoridad para determinararlo.

Vamos a terminar copiando aquí la nota que trae "*El amigo del párroco filipino*" en la segunda edición, pag. 189. (1).

"Las dificultades con que se tropieza en todo país tropical para que lleguen bien los vinos europeos, y las nuevas dificultades para conservarlos, hacen necesario el empleo de diferentes métodos conocidos para conseguir el fin deseado. Los cosecheros y también algunos comerciantes están enterados de las falsificaciones, mezclas, y hasta de los medios de ocultarlas, para que los

(1) Recomendamos a todos los Sres. Párrocos este precioso libro que pueden adquirir en la Imprenta de Sto. Tomás, por P7.00 encuadernado.

vinos aparezcan como puros y legítimos, dejando a un lado los vinos artificiales, por desgracia bastante frecuentes en todas partes.

“Practicar un análisis verdadero y completo del vino, que en algunos casos nos podría resolver el problema, resultaría muy caro y no estaría bien pagado con algunos centenares de pesos; análisis que habría necesidad de practicarlo, siempre que usásemos nueva marca o llegase nueva remesa de vino. Todo lo cual dificulta en gran manera la resolución del problema.

“El único camino que nos resta es, bien fabricarse uno mismo el vino, lo que no deja de ofrecer dificultades serias, o bien proveerse de una casa religiosa fabricante de vinos, o de una persona de toda confianza, que sepa bien las condiciones que debe reunir el vino de Misas.

“El vino del comercio, si no está garantizado, y garantizado por personas competentes y religiosas, no ofrece ninguna seguridad. Nosotros aconsejaríamos a todas las casas y personas exportadoras de vino para este objeto, que siempre acompañen al vino una breve relación en la que conste la manera cómo está fabricado, adiciones que se le hayan hecho y medios usados para que no se pierda; relación que deberá estar suscrita por persona de entero crédito, y mejor por alguna autoridad eclesiástica.

“Este medio sencillo es el que hemos visto proponer por algunas revistas religiosas, como el más seguro y hasta como el único medio de que podemos echar mano con toda tranquilidad de conciencia.

“La breve relación suscrita por persona competente y mejor por alguna autoridad eclesiástica, será la mejor garantía del vino; relación que es muy fácil hacer al mismo fabricante, sabiendo como sabe muy bien, toda la marcha que se sigue en su preparación.

“En pocas palabras: 1.º Se debe usar en la celebración de la Misa vino puro y legítimo, el cual haya sido fabricado con el mosto de la uva de vid, sin añadirle ninguna sustancia, a excepción del alcohol de vino en las condiciones indicadas.

“2.º En los casos en que el vino puro y legítimo experimente ciertas alteraciones: puede agriarse, ponerse amargo, etc.; no se debe usar. Estos inconvenientes se pueden evitar, esterilizando el vino mediante una temperatura de unos 65 grados centígrados, y teniendo mucho cuidado con la limpieza de las vasijas, sobre todo en los envases.

“3.º El medio seguro, más factible y hasta más sencillo, para tener vino que reúna las condiciones, es el de proveerse de una casa o persona que lo garantice en la debida forma, indicando no la composición cuantitativa de las sustancias que contiene, sino más bien el modo y manera cómo se ha fabricado, y qué

clase de alcohol se le ha añadido, garantía que moralmente ofrecerá completa seguridad, si está suscrita por alguna autoridad eclesiástica del lugar de procedencia del vino.”

“Como apéndice, vamos a decir cuatro palabras sobre la harina de trigo, que es la materia también válida y lícita del Sacramento. Aquí ya no encontramos las dificultades, que hemos encontrado en el vino, porque se pueden distinguir perfectamente bien, con el auxilio del microscopio y de algunos reactivos, las harinas de diferentes procedencias.

“También es muy frecuente la falsificación de las harinas. En 1852 el Dr. Berard analizó harinas de diferentes procedencias, las cuales se vendían como harinas de trigo, y las encontró todas ellas falsificadas. Ya el año anterior fué denunciada en varios diarios religiosos la fabricación en gran escala de hostias hechas con fécula de patata, y se sabía de una fábrica que expendía hostias por centenares de miles, que eran ciertamente ilícitas, puesto que se vió claramente y en notable cantidad los glóbulos de fécula, bien caracterizados por su forma, volumen y color.

“El pan fabricado con harina pura de trigo no tiene ni el aspecto ni el gusto, que hoy día exige el público en general, y por esto no se debe condenar, ni aún censurar (cuando de la mesa, no de la misa, se trata) el uso de la mezcla de diferentes féculas, que comunican al pan un aspecto y gusto agradables.

“Haciendo caso omiso de las falsificaciones, verdaderamente culpables, siempre tendremos, y conviene no olvidarlo, que la mezcla de féculas en la harina de trigo será suficiente para que resulte ilícita la materia del Sacramento, y tal pudiera ser la cantidad añadida de las mismas, que resultara también nula.

“No es tan difícil el poderse proveer de trigo, aún en aquellos países en donde no se dá este cereal. Algunos sacerdotes tienen la laudable costumbre de mandar moler el trigo, destinado para hacer hostias, en su misma casa. Se venden a este fin molinillos a propósito y económicos también. La operación se reduce a moler el trigo, y después con un cedazo o cernedor se separa la flor de la harina, que servirá para las hostias, y con la otra harina más inferior se puede hacer un pan muy nutritivo.

“Si se compra harina del comercio, no queda más recurso que mandar practicar un verdadero análisis, a no ser que la casa o persona que la suministre nos conste con certeza ser de completa confianza.

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Respuestas y Resoluciones Oficiales

RESPUESTA—COMIS. PONTIF. Al can. 93. § 2.

SE PREGUNTA:—“Si la mujer, abandonada maliciosamente por su marido, puede, en virtud del can. 93, § 2, obtener propio y distinto domicilio” (de el de su marido).

RESPUESTA:—(14 de Jul., 1922)—**NEGATIVAMENTE**, a no ser que obtuviere por el juez eclesiástico la separación perpetua o por tiempo indefinido. (Act. Apost. Sed., Vol. XIV, 1922, pág. 526).

Domicilio (en latin *domicilium*, de *domus* y *cio*, llamar) es el lugar que se tiene como casa propia y como a tal se le denomina, lo que vulgarmente se llama casa, sede doméstica, hogar, etc. Justiniano dijo: *Incolas domicilium facit. Et in eo demum loco singulos habere domicilium non ambigitur, ubi quis larem rerumque ac fortunarum suarum summam constituit; unde rursus non sit discessurus, si nihil avocet; unde eum profectus est, peregrinari videtur; quo si rediit, peregrinari iam destitit.* (L. 7 C. X, 40). Es, pues, el domicilio el lugar donde de ordinario reside una persona, sea éste residencia real y verdadera—como cuando la persona de hecho reside en él—sea ficticia—que es cuando de hecho no se reside en el lugar elegido para residencia, pero se presume dicha residencia.

El domicilio puede adquirirse por derecho, y entonces se llama *necesario* o legal; o bien se adquiere voluntariamente, y se denomina *voluntario* o propio. Este último si se adquiere con una declaración expresa de la voluntad se llama *expreso*, si por un hecho manifestativo de la voluntad, *tácito*. Por eso dijo Ulpiano: *Si quis negotia sua non in colonia, sed in municipio semper agit; in illo vendit, emit, contrahit; eo in foro spectaculis, balineo utitur; ibi festos dies celebrat; omnibus denique municipii commodis, nullis coloniarum fruitur, videtur ibi magis habere domicilium, quam ubi colendi causa diversatur* (fr. 27 D. L. 1). Por donde la Rota ha dicho: *probatur domicilium, non solum ex animo habitandi, verum fortius ex transportatione familiae et mobilium*; y en otro lugar; *et ibi domicilium praesumitur, ubi adsunt domus et bona.* (S. Rota, in Recentior, decis. 188 n. 1 y 2, p. 2; ibid. decis. 37 n. 11 y 12 p. 15).

El domicilio se adquiere con el acto de hacer morada o mansión en alguna parroquia o cuasi-parroquia, vicariato apostó-

lico o prefectura apostólica: mansión que a) o debe ir unida a la intención de permanecer allí para siempre, si nada lo impide, b) o que debe prolongarse por espacio de diez años (can. 92, § 1).

Además del domicilio, se ha introducido en el derecho canónico el *cuasi-domicilio*, a fin de que ninguna persona eclesiástica, morando fuera del domicilio o careciendo de él, careciese también durante ese tiempo de propio párroco y Ordinario. El cuasi-domicilio es siempre voluntario y se adquiere, como se ha dicho antes, a) por el acto de habitar en un sitio con ánimo de permanecer en él por lo menos la mayor parte del año, si nada lo impide, b) o permaneciendo de hecho la mayor parte del año. (Ibid., § 2).

Supuestas estas nociones, ya se entenderá fácilmente la doctrina que encierra el can. 93 y la respuesta que sobre él se ha dado y vamos a comentar.

El can. 93 en el § 1 dice: *la mujer, no separada legítimamente de su marido, necesariamente retiene el domicilio de éste*. La razón es obvia: el matrimonio lleva consigo *individuum vitae consuetudinem*, y según S. Pablo (I ad Corinth. XI, 3) *caput mulieris, vir*; de donde la mujer casada no es propiamente *sui iuris* y, por ende, no puede con propiedad tener domicilio propio, sino que debe seguir el del marido, con el cual debe siempre convivir, mientras, como se dice en el citado canon, no esté legítimamente separada. La mujer, por consiguiente, sólo en caso de separación *legítima* puede conseguir domicilio propio e independiente de el de su marido. La dificultad está en saber cuando la mujer está o nó legítimamente separada de su marido.

Por el can. 1128 *coniuges servare debent vitae coniugalis communionem, nisi iusta causa eos excuset*. Por otra parte, si hay causa excusante, se dice que la mujer está legítimamente separada de su marido (can. 1131, § 1), lo haga con la autoridad del Ordinario del lugar o con su propia autoridad, si las causales que se ponen en el mencionado canon son ciertas y hay peligro en la demora.

En el § 2 del can. 93 se dice: “Minor infantia egressus potest quasi-domicilium proprium obtinere; *item uxor a viro legitime non separata, legitime autem separata etiam domicilium.*” ¿Cuándo, por consiguiente, se dice que la mujer está *legítimamente separada* de su marido, de tal modo que pueda conseguir domicilio propio? Nos parece que se han de tener muy en cuenta las palabras *legítima discessio* y *legítima separatio*: la *legítima discessio* tiene lugar tan sólo por parte de uno de los cónyuges, que abandona legítimamente al otro por tener causas justas para hacerlo (Cf. can. 1129 y 1131, § 1) y con esta *legítima discessio*, la mujer puede adquirir el *cuasi-domicilio* propio, como se da a entender al decir en el can. 93, § 2: . . . potest quasi-domicilium proprium

obtinere; *item uxor a viro legitime non separata*; en este caso la mujer está en el caso de la *legítima discessio*, si ha tenido causas suficientes para justificar su separación del marido, pero no está *legitime separata*, pues esta legítima separación tiene lugar por parte de ambos cónyuges y sólo existe mediante la sentencia del juez. Hay, pues, legítima separación, de tal manera que por ella la mujer pueda adquirir domicilio, cuando el juez ha sentenciado la *separación perpetua o por un tiempo indefinido*; porque, si al tenor del can. 1131, § 2, se concede la separación tan sólo por cierto tiempo o mientras dure la causa, no hay razón para que la mujer pierda el domicilio del varón y adquiera el suyo propio.

RESPUESTA—COMIS. PONTIF. A los cc. 130, § 1 y 590.

SE PREGUNTA:—“1) Si los párrocos y vicarios *curati* religiosos están obligados a sufrir ante el Ordinario o su delegado el examen, de que se hace mención en el can. 130, § 1, si hubieren sufrido ya ante el Superior religioso o sus delegados el examen, de que se habla en el can. 590. Y si negativamente:—2) si en caso de negligencia de los Superiores religiosos acerca del examen, de que se habla en el citado can. 590, puede obligar el Ordinario del lugar a estos religiosos a que, ante sí o ante sus delegados, sufran el examen, al tenor del can. 130, § 1”.

RESPUESTA (14 de Jul., 1922)—*A lo 1.º Negativamente*—*A lo 2.º Se ha de recurrir in casu a la S. C. de Religiosos.* (Act. Apost. Sed., Vol. XIV, 1922, pág. 526).

El canon 130, § 1 prescribe que *todos los sacerdotes*, terminada la carrera de los estudios, a no ser que el Ordinario del lugar les exima con justa causa, deben sufrir cada año, por lo menos durante un trienio, el examen de las diversas disciplinas eclesiásticas, que antes oportunamente se les señalasen, según el modo que determine el Ordinario. Y el canon 590 manda que todos los sacerdotes religiosos, excepto tan sólo aquellos que por causa grave fueren dispensados por los Superiores Mayores, o los que enseñan sagrada teología o derecho canónico o filosofía escolástica, terminados los estudios, sean examinados todos los años, por un quinquenio a lo menos, por padres doctos y graves en las varias disciplinas sagradas oportunamente antes designadas.

De la simple lectura de estos dos cánones, se infiere inmediata y claramente que ambos son paralelos y que uno se refiere a los sacerdotes seculares y el otro a los sacerdotes religiosos, sean o no exentos. Por consiguiente, no hay razón ninguna en derecho para dudar de si el religioso, una vez sufrido el examen que se le prescribe en su Orden o Congregación, esté además sujeto al examen prescrito por el Código para los sacerdotes seculares.

Podría haber alguna duda de esta obligación, sobre todo estando los religiosos ocupados en el ministerio parroquial, si el Superior religioso fuese negligente en practicar lo que se le manda en el Código. Pero aún en este caso la Comisión Pontificia ha resuelto que el Ordinario del lugar no puede llamar a examen a esos religiosos no examinados por negligencia de su Superiores, lo único a que tiene derecho el Ordinario en este caso es a dar cuenta a la S. Congregación de Religiosos, es decir, a la Santa Sede, que es a la que incumbe la suprema potestad sobre los religiosos. Este derecho del Ordinario es muy racional, pues estando los religiosos ocupados en la cura de almas, a él le incumbe el vigilar que el pueblo cristiano no sufra detrimento alguno, y el pueblo fiel sufriría detrimento en sus intereses religiosos si los que de él cuidan no tuviesen la ciencia suficiente para dirigirle. Cuando el que tiene la cura de almas ha sido examinado y ha salido bien del examen, ya se le supone apto para cuidar de las almas; pero sin dicho examen, no puede afirmarse su idoneidad: esta es la razón de que el Ordinario tenga derecho en el caso a recurrir a la Santa Sede: Mas como al mismo Ordinario se le prohíbe *el ingerirse en el régimen interno y en la disciplina de las religiones clericales de derecho pontificio, excepto en los casos expresados por el derecho* (can. 618, §. 2, n. 2): y del caso de que se trata nada se dice en el derecho, de ahí es que el Ordinario sólo tenga opción a dar conocimiento de ello a la Santa Sede y no a exigir el examen.

Fr. J. Sánchez, O. P.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Crónica de Roma

UN CONGRESO INTERNACIONAL FEMENINO.

A fines de Octubre celebróse en Roma un Congreso Internacional de Asociaciones católicas femeninas, bajo la presidencia del Cardenal Merry del Val.

El argumento principal del Congreso ha sido el estudio de los peligros que amenazan a la familia y a la sociedad habiéndose tratado y adoptado resoluciones de carácter netamente católico, acerca de los siguientes puntos:

Preservación y defensa y propagación de la fe—La moral y las costumbres—El cine y el teatro—Las modas—Las organizaciones morales, sociales y legislativas referentes al trabajo de la mujer—La defensa de la familia sobre el terreno moral, social y religioso.”

La primera sesión estuvo presidida por el Cardenal Merry del Val, por la Presidenta de la Unión, Señora Steenberger Engelin; por las delegadas internacionales, por Monseñor Filippi, por el Arzobispo de Montreal, por Mons. Seipel y por el Ministro de Holanda en el Vaticano.

El Cardenal Merry del Val pronunció el discurso de apertura, dando la bienvenida a las congresistas y llamando su atención hacia los delicados y grandes problemas que van a estudiar, así como a la responsabilidad que habían contraído.

“Las mujeres católicas—dice—están dispuestas a aceptar y utilizar el progreso verdadero de la actividad humana, pero no pueden adoptar los excesos reprobables, los errores y los vicios que conducen a las consecuencias retrógradas y deletéreas de este neopaganismo que busca dominarnos. Es sumamente penoso trabajar contra la marea creciente de la opinión que parece sumergir la zona de la moral cristiana, resistir los asaltos incesantes del mal, soportar heroicamente las injurias de la multitud; pero la misión de la mujer es velar por la defensa de la familia, a cuya suerte está ligada la suerte de la sociedad, y vuestro trabajo será de grandes resultados, aun cuando no se noten en un porvenir inmediato.”

Terminó elogiando el espíritu de las directoras de la Unión internacional e invocando la bendición de la Santísima Virgen sobre los trabajos del Congreso.

Después del discurso de la presidenta, dando las gracias al Cardenal a los asistentes, e ilustrando brevemente el programa del Congreso, habló la marquesa Patrizzi en nombre de la Asociación italiana.

La sesión de la mañana terminó con el informe respecto a la situación financiera de la Unión; la sesión de la tarde fué dedicada a cuestiones internas referentes a los estatutos de la Unión.

La marquesa Patrizzi ha ofrecido a las delegadas extranjeras, que son cerca de 250, una gran recepción en su palacio, en uno de cuyos salones estaban expuestas todas las publicaciones de las sociedades católicas femeninas. A la recepción asistieron los Cardenales Merry del Val, Gasparri, Lucon, Vico, Ragonesi y Ernoldo Nuncio en Viena, el Cuerpo diplomático y la Junta Central de Acción Católica.

SEGUNDA SESION DEL CONGRESO FEMENINO DE ROMA.

Conclusiones sobre la moda, el teatro, y la educación.

En el Congreso Internacional de Asociaciones Católicas Femeninas la vizcondesa De Velard expuso su ponencia acerca del tema "Preservación, defensa y propagación de la fe", basándose en los cuestionarios que se remitieron a las organizaciones de 20 países. Hizo el resumen de los trabajos realizados por tres Comisiones respecto a la difusión de la enseñanza catequística entre el pueblo, a la propaganda protestante y a las influencias ocultas contrarias al catolicismo.

Habló después la baronesa de Montenach sobre la moralidad en las costumbres, aprobándose, entre otras conclusiones, una de oposición decidida al neomaltusianismo y otra contra la introducción de la educación sexual en las escuelas, por entender que esa enseñanza corresponde a los padres.

La condesa de Gavia explica la ponencia referente a la inmoralidad en los teatros y cinematógrafos, afirmando la necesidad de que las madres cristianas se abstengan de asistir a las representaciones teatrales de esa índole y proponiendo la creación de una Asociación católica internacional, encargada de vigilar las producciones cinematográficas.

La última discusión del día ha versado sobre la moda, aprobándose las siguientes conclusiones: 1.a Las mujeres católicas deben seguir la moda, pero corrigiéndola según las normas de la moral cristiana; el ejemplo debe venir de las clases elevadas. 2.a Es preciso recordar a los padres que son responsables de la formación de sus hijos en lo que respecta al pudor desde la más tierna edad.

CLAUSURA DEL CONGRESO FEMENINO DE ROMA.

El Congreso de las Asociaciones Católicas Femeninas se ha clausurado con un discurso del Cardenal Merry del Val, declarando su satisfacción por los magníficos resultados obtenidos y recomendando a las diversas Asociaciones que se mantengan li-

gadas a la Unión Internacional, sin perder de vista el interés general de coadyuvar a la obra de la Iglesia en el mundo.

Recomendó que fuese cultivada la vida espiritual, y terminó diciendo: "Haced bien todo lo que hagáis; hacedlo por Dios solo, y vuestra vida será la primera estrofa de un canto, la aurora eterna de un día que no tendrá noche."

Después las congresistas asistieron en la iglesia de la Minerva a un Tedéum, dirigiéndose luego al Vaticano, donde fueron recibidas por el Pontífice.

DISCURSO DEL PAPA A LOS AGRARIOS ESPAÑOLES.

Dícese que en el curso del Año Santo el Papa ha pronunciado mas de MIL DISCURSOS a diferentes organizaciones y peregrinaciones llegadas a Roma, para ganar las indulgencias del Jubileo. La colección de esos discursos sería la mejor Antología Papal, ya que en ella se encontrarían los puntos de vista del Pontífice acerca de casi todas las cuestiones mas vitales e importantes, atañentes a las modernas sociedades. Esos discursos pronunciados delante de toda clase de hombres y mujeres, pertenecientes a las mas diversas clases sociales, serían la mejor norma que los católicos del mundo entero podríamos tener en nuestras actividades sociales religiosas.

Nosotros hemos ido recogiendo en estas páginas algunos de esos discursos y hoy nos complacemos en presentar algunos trozos del que a los agrarios españoles les dirigiera.

El 26 de Octubre S. Santidad recibió a dos grupos de peregrinos españoles uno de 150 sacerdotes de la Unión Apostólica y otro de 500 socios de Sindicatos católicos agrarios, que llevaban consigo 30 banderas. Presentó a los peregrinos el Marqués de Villasinda, embajador de España en el Vaticano.

Su Santidad, despues de recorrer las filas de los peregrinos y detenerse ante las ricas banderas de los sindicatos, ocupó su trono en la sala Clementina, pronunciando un cariñoso discurso, saludando con alegría a los hijos de España, que manda una escogida representación, compuesta del clero y del pueblo.

"Es siempre alegre—continúa diciendo—ver tantos sacerdotes que en la Unión Apostólica buscan encontrar más abundantes elementos de santificación, y tantos buenos laicos que en los Sindicatos templan sus sentimientos cristianos y aprovechan largamente de la obra sacerdotal.

En la Agricultura está la verdadera fuerza de un país; en la madre tierra y en el pueblo agrario se desprende la fuerza de tantas energías. Aun sobre los que estudian y gobiernan se ejerce sin quererlo la influencia directora del campo agrario.

¡Cuántas bellas cosas dicen estas hermosas banderas! Dicen que cuantos están educados a su sombra quieren ser buenos agri-

cultores, diligentes en su trabajo, al merecer las bendiciones divinas. Se reunieron en Sindicatos para el bienestar de sus familias y de toda España, pero quieren que esto no vaya separado de los provechos espirituales, y por esto han venido a Roma para santificarse, para hacer su vida cada vez más cristiana. Y lo mismo han hecho los sacerdotes, que por su ministerio les secundan con tanta generosidad de corazón.”

Terminó bendiciendo a todos y dedicando una bendición especial a las banderas de los Sindicatos, que miran a la bendición del pueblo. Don Blay tradujo al español el discurso del Papa, que fué muy aplaudido.

MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL AÑO SANTO.

Para recordar dignamente el Año Santo se proyecta levantar en los jardines del Vaticano una columna conmemorativa u otro monumento semejante. Para ello se recaudarán limosnas de todos los fieles del mundo, de tal manera que el tal monumento sea algo en el cual tengan participación todas las naciones y todas las razas, siendo un verdadero monumento “CATOLICO”.

PEREGRINACION CHECOESLAVA.

A fines de Octubre fué recibida por el Papa en audiencia una peregrinación checoeslovaca, de la cual formaban parte 1,300 peregrinos, presididos por el Nuncio en Praga, monseñor Mar-maggi y por gran parte del episcopado de la nación.

El Santo Padre pronunció un elocuentísimo discurso. Complácese el Papa de ver en su derredor a tantos católicos de Checoeslovaquia, donde el catolicismo está siendo fieramente perseguido por un gobierno sectario; gózase así mismo de ver representados en la peregrinación a los diversos ritos de católicos, que viven en Checoeslovaquia, al igual que a católicos de diversas lenguas, dando así un brillante y práctico testimonio de la universalidad y unidad de la Iglesia.

“Si ya conocemos—continuó el Papa—la solidez de vuestra fe y de vuestra piedad, sabemos también ahora las dificultades en que os encontráis, los peligros a que estáis expuestos y las tentaciones que os acechan, como lo han demostrado hechos recientes. Con particular piedad y simpatía, y deseando compartir sus tribulaciones, volvemos el pensamiento a nuestros rutenos de las regiones subcarpáticas, la ruda lucha que ellos sostienen da el mejor testimonio de su generosidad.”

Su Santidad recomienda insistentemente la fraternal concordia y la caridad de todos, repitiendo el consejo evangélico de buscar el reino de Dios y su justicia. “El porvenir—dice—está en las manos de Dios; no pretendemos hacer de profetas; pero

el porvenir puede exigir de vosotros todo lo que vuestra piedad puede hacer, todo lo que vuestra generosidad sea capaz de dar."

PEREGRINOS IRLANDESES ANTE EL PAPA.

EL PRESIDENTE COSGRAVE RECIBIDO POR EL PAPA.

El Papa recibió a principios de Noviembre a la peregrinación nacional irlandesa, pronunciando en dicha recepción un gran discurso, elogiando a la isla de los santos mártires, apóstoles y misioneros, bendiciendo a toda Irlanda, con su pasado lleno de gloria, de martirio y de dolor, con su presente pacificado y tranquilo y con su gran porvenir, que no puede faltar donde es tan grande la fe, tan viva la piedad y tan realmente activa la vida cristiana, prendas todas de la bendición divina. Terminó bendiciendo a todos los presentes y en el presidente del Estado Libre, Cosgrave, que asistía a la recepción, a todo el país.

Después recibió a una peregrinación inglesa de la diócesis de Southwark y a varias peregrinaciones italianas.

El día anterior había recibido en audiencia particular al Presidente Cosgrave que vino a Roma al frente de la peregrinación irlandesa. La audiencia tuvo carácter absolutamente privado, puesto que Cosgrave fue a Roma como mero peregrino. Su Santidad conversó afabilísimamente con él, mostrando vivos deseos e interés por las cosas de Irlanda y complaciéndose en la piedad cristiana del presidente y en la manifestación de fe ofrecida por la peregrinación irlandesa.

Después el presidente presentó al Papa a las personas de su séquito.

PEREGRINACION AUSTRIACA COMPUESTA DE POLITICOS.

Única en su clase ha sido una peregrinación austriaca, llegada a Roma a principios del mes de Noviembre. Estaba integrada por cerca de un centenar de hombres políticos, diputados en su mayoría tanto de las provincias como del parlamento federal. Presidía tan peregrina e importantísima peregrinación el ex-canciller y salvador de Austria, monseñor Seipel, figurando en ella el presidente de la Cámara y los presidentes de las dietas de Alta Austria, Baja Austria y Vorarlberg.

Al recibir el Santo Padre a los políticos de Austria, pronunció un grandioso discurso haciendo notar en primer término la extraordinaria singularidad de esa peregrinación única hasta ahora, y que constituye sin duda un magnífico ejemplo para el pueblo.

"Vosotros sois diputados—prosiguió el Pontífice—; representáis, por consiguiente, no sólo a vuestros electores, sino a todo el pueblo austriaco. Puedo decir que ante mí está ahora todo el

pueblo austriaco, cuya fe católica y cuya vida cristiana conocemos hace tantos años, y que es para Nós tan querido.

Decid a ese pueblo que mantenga firme con todas sus fuerzas esa fe y esa vida, que no se deje extraviar por doctrinas que prometen mucho, pero que derrumban la base, no sólo de la vida católica, sino de cualquier sociedad humana. En cuanto a vosotros, os diré que puesto que la Iglesia y la patria confiaron su suerte en vuestras manos, y puesto que asistís al renacimiento de un pueblo, acordaos que debéis estar siempre unidos, unidos y unidos."

OTRO DISCURSO DEL PAPA CONTRA LA MODA.

Numerosas veces ha hablado el Santo Padre, durante estos meses del Año Santo contra la moda, no precisamente por ser tal, como han creído algunos y siguen creyéndolo aún aquellos a quienes interesa no entender las cosas mas claras, sino por lo que de inmoral tiene, pues por muchas vueltas que al asunto se le quiera dar y por mas que se empeñen las enamoradas del escote y de las faldas cortas y ajustadas en demasía, la moral siempre fué igual y seguirá siéndolo mientras hubiere mundo sin que pueda haber otro maestro en dicha materia que aquel que fuera puesto por el mismo Jesucristo, para enseñar e instruir a todos los hombres y a todas las mujeres, no solo en cosas de fe, si que tambien en aquellas que atañen a la moral y buenas costumbres.

En este Boletín hemos recogido algunos de esos discursos. Hoy vamos a recoger los párrafos mas salientes de otro, pronunciado por el Papa en la recepción de las congresistas de la Unión Internacional de Asociaciones católicas femeninas.

Comienza el Papa felicitándose y felicitando a las organizadoras de los trabajos del Congreso, alabando el espíritu de caridad, piedad y fidelidad a la Iglesia Romana.

Su Santidad elogió el programa importante y oportuno del Congreso, especialmente en lo que se refiere al modo de practicar una vida verdaderamente cristiana, consciente y profunda, en oposición a aquella vida superficialmente cristiana que tolera contrastes asombrosos con la vida espiritual.

Alabó la lucha contra la moda inmoral, que es una verdadera vergüenza para tan gran número de mujeres que se llaman cristianas y deshonran ese nombre. Pío XI dice que ese problema es una de sus más graves preocupaciones, y prosigue:

• "Hemos notado algunas veces que el sentido de repulsión, contra la moda poco digna, falta, incluso en las casas de educación. Nós recomendamos siempre a las religiosas que sostienen colegios el insistir en la modestia cristiana del vestido, cueste lo que cueste. A menudo se nos ha contestado que las madres prefieren retirar a las niñas del colegio. Pues bien; importa poco. La modestia se debe enseñar a toda costa y Nosotros queremos

que el ejemplo venga de las casas religiosas. Hay que combatir por la decencia de la moda, en nombre de la dignidad humana, y sobre todo por dignidad cristiana."

Este discurso del Papa ha producido enorme impresión.

La segunda parte del discurso del Papa se refiere toda ella a las modas y la damos en toda su integridad.

"Nos regocijamos sobre todo de que vuestra atención se haya consagrado de una manera especial a un aspecto importantísimo de la vida cristiana y la manera de concebir y practicar esta misma vida, que no debe ser una vida cualquiera, sino una vida profundamente cristiana; no una vida confusamente cristiana, sino una vida ilustrada, consciente y, por lo mismo, profunda. El sentimiento puede alguna vez dar la ilusión de sumergirse en grandes profundidades; pero esto no es siempre verdadero. Al contrario, la visión de la verdad en sí misma, objetivamente contemplada, es lo que da al sentimiento y a la acción su profundidad. Y es precisamente lo que pensáis cuando decís que la vida cristiana debe ser profunda y conscientemente cristiana, es decir, no solamente en la superficie, sino en el fondo, en todas sus manifestaciones, en todas sus relaciones, en la vida misma; una vida que no esté abierta, como lo habéis notado tan bien, a las alianzas con los malos; una de esas pobres vidas cristianas, donde todo puede entrar, sin excepción de contactos irreductibles e inconciliables con la vida espiritual, lo cual explica en una época en que tales compromisos son posibles, la aridez de los espíritus y la desolación de las almas.

Pero hemos notado otro punto en vuestro programa, otra correspondencia muy oportuna para vuestro ideal cristiano, es decir, la lucha que os proponéis empeñar tan dignamente, tan fuerte, poderosa y piadosamente, contra la moda inmoral, que es una verdadera vergüenza para un gran número de mujeres que se llaman a sí mismas cristianas y que deshonran ese nombre.

Nos regocijamos de encontraros tan acordes con Nós en una de nuestras más graves preocupaciones. Esto no nos sorprende; pero es siempre un consuelo encontrar vuestros sentimientos en armonía con uno de los más ardientes deseos de nuestro carozón; con uno de los argumentos sobre los cuales nos complacemos en insistir siempre que se nos presenta ocasión.

La profundidad, la clarividencia de la vida cristiana, vienen dadas por el sólido conocimiento de la cristiana verdad. Tenéis la experiencia de todos los días en vuestros trabajos. No hay nada como el gusto de las cosas bellas y grandes y generosas para engendrar en las almas las elevadas y dignas resoluciones. Por este motivo queremos recordaros a vosotras sólo, confidencialmente, un detalle a propósito de la campaña que os proponéis hacer contra la moda inmoral. Porque hemos notado que mu-

chas veces el sentido de repulsión contra la moda menos digna no existe allí mismo donde menos se podía esperar, en ciertas casas de educación, que, sin embargo, son cristianas y se glorian de llamarse con ese nombre. Nos no olvidamos jamás cuando vemos religiosas el preguntarles si tienen casa de educación; y si nos responden afirmativamente, jamás omitimos la recomendación de que insistan sobre la modestia cristiana y el vestido "a toda costa". Algunas veces hemos oído responder que si se insiste en esto, las madres retiran sus hijas del colegio. Pues bien, poco importa; la modestia cristiana del vestido debe enseñarse con insistencia "a todo trance", y Nós queremos que el ejemplo venga de las casas de educación de religiosas católicas. Es preciso comenzar por las más jóvenes para que arraigue en los corazones el sentimiento de la virtud, el sentimiento de la inefable dignidad del alma humana.

En efecto, hasta en nombre de la humanidad es preciso combatir por la decencia de la moda, y es preciso, sobre todo, por la dignidad del nombre cristiano; porque nosotros llevamos todos las huellas de la sangre del Redentor, testimonio espléndido de los destinos eternos que nos esperan.

He aquí por qué vuestra presencia ha abierto nuestro corazón a las plenas confianzas; no lo hubiéramos hecho delante de otra peregrinación o de otro auditorio. Estamos ciertos de haber confiado nuestros sentimientos a las mejores cooperadoras para alcanzar el fin que nos proponemos siempre: la gloria de Dios, el honor de Nuestro Señor Jesucristo y la salvación de las almas.

Esto quiere decir cuánto os felicitamos de haber venido, no solamente a causa de vuestros trabajos, sino también para participar en el Santo Jubileo, en los tesoros espirituales, en los más amplios perdones, en las indulgencias, en las oraciones, en los sacramentos, en la edificación mutua, que basta por sí sola para dar la mayor eficacia al movimiento que se desarrolla durante este Año Santo, y al cual el mundo entero presta su concurso. Vosotras habéis traído también el concurso de vuestro espíritu de caridad, de piedad, de romanidad, a este espectáculo magnífico de fe y de fervor universales. Os felicitamos de todo corazón, y con este sentimiento de íntimo consuelo os damos la bendición apostólica a vosotras, a todas las Ligas que representáis, a vuestras familias y a todos los que amáis más en vuestro pensamiento y en vuestro corazón."

NUEVO DISCURSO DEL PAPA A LA PEREGRINACION OSIO.

Bajo la presidencia del obispo de Córdoba llegó a Roma a principios del mes de Noviembre una notabilísima peregrinación de cerca de mil sacerdotes y seglares españoles. Titulábase dicha

peregrinación: "Peregrinación Osio", ya que se ha hecho con el fin de celebrar el centenario del Primer Concilio General de Nicea, cuyo iniciador, presidente y principal gestor fuera el gran obispo cordobés Osio.

Los peregrinos fueron recibidos en audiencia por el Santo Padre, habiendo asistido a la misma el marqués de Villasinda, embajador de España cerca del Vaticano y el obispo de Almería.

Su Santidad empezó su discurso con las acostumbradas felicitaciones y augurios para los frutos santos del viaje que con tanta fe y piedad habían emprendido los peregrinos. Siguió mencionando glorias de la "hermosa, antigua y famosa" ciudad de Córdoba, para llegar a Osio, el gran Obispo, gloria de toda España y de toda la Iglesia, "estrella de primera magnitud que refulgía tan maravillosamente en el magnífico siglo IV, en el que España tuvo a Osio, a Prudencio, a Juvencio, verdaderas y auténticas glorias de toda la Iglesia." "Los fieles de Córdoba—continuó—tienen razón de sentirse orgullosos de su paisano, cuya figura se destaca sobre el fondo de los siglos, como oportunamente surge en Córdoba su majestuosa estatua.

Antes del Concilio de Nicea la fe católica se había afirmado altamente en uno de los Concilios celebrados en España; pero fué en la primera gran asamblea de la Iglesia católica donde la corona divina fué aclamada en la cabeza de Cristo Redentor y le fué reconocida como un título de su soberana dominación universal. Y en Nicea, Osio, ya Obispo venerable, se sentó a presidir la solemne reunión entre dos sacerdotes legados del Pontífice romano.

Y aun aquel momento memorable quizá no sea el de mayor gloria de aquel servidor de Dios, que por el honor de Dios y la defensa de la Iglesia fué desterrado e hizo frente al emperador Constancio cuando intentaba apoderarse de las cosas de la Iglesia e intervenir políticamente en el templo y llegar hasta el altar. Entonces Osio le decía: "No te apoderarás de aquello que no te pertenezca, porque tú tienes también que seguir y obedecer los preceptos que dictan los sacerdotes de Dios".

En vano intentaron los herejes, en el tercer conciliábulo de Sirmio hacer palidecer el esplendor de la estrella de Osio; sus artes no consiguieron sino reducir al silencio aquella soberbia figura, de la que los fieles de Córdoba tan justamente se enorgullecen, hasta el punto de que su Ayuntamiento y su Diputación provincial han querido conmemorarla, levantando en su ciudad un grandioso monumento.

Bien llegan en la hora presente los peregrinos de Córdoba y la evocación que con ellos viene de la figura de Osio; bien llegan en estos momentos, en los que se celebra el recuerdo, tantas veces centenario del Concilio de Nicea, cuya gloria tanto se refleja sobre la persona de Osio."

Por todo ésto, el Papa saluda con gran afecto a esos queridos peregrinos, congratulándose de su santo viaje, en el que figuran representaciones oficiales de la ciudad y de la provincia, y da las gracias a todos por el afecto filial y las aclamaciones cariñosas con que lo han demostrado a su paso por entre los peregrinos. Su Santidad bendice a todos con vivísima efusión y afecto y a las familias y a los sentimientos de los presentes, a los Obispos y a los seminaristas representantes de tantas obras de piedad, al embajador de España, al Soberano y a la familia real española y a toda la nación.

EL EX-ZAR DE BULGARIA EN EL VATICANO.

S. Santidad ha recibido recientemente la visita del ex-zar de Bulgaria Fernando, quien iba acompañado por su hija la condesa Nadejda y su marido el duque Eugenio de Vurtemberg. Al ser recibidos en audiencia por el Papa iban acompañados los augustos personajes por su capellán mayor, monseñor Romanov y por el mariscal de la corte Weith. El ex-soberano fué recibido en el patio de San Dámaso por mons. Canali, secretario del ceremonial y el conde de Paus, camarero secreto.

En las habitaciones pontificias esperaba al ilustre visitante el maestro de cámara, mons. Caccia Dominioni, quien le condujo hasta el Pontífice. La audiencia duró media hora, despues de la cual, el soberano presentó al Papa su hija, su yerno y séquito, para quienes tuvo el Papa palabras de profunda benevolencia.

Despues de la audiencia, el ex-zar, con sus hijos y su séquito, acompañados por mons. Canali, mons. Migote y el conde de Paus, precedidos por un correo de gabinete y escoltados por la guardia suiza, pasaron a visitar al Cardenal Gasparri.

PEREGRINOS PROTESTANTES.

En una de las anteriores crónicas recogimos los ecos de una peregrinación de católicos y protestantes, llegados a Roma desde las naciones del norte de Europa. Fué aquella la primera peregrinación en la que tomaban parte miembros de una Iglesia no católica.

Recientemente ha llegado a la Ciudad Eterna una segunda peregrinación, también escandinava y compuesta de igual modo que la anterior de protestantes y de católicos, aunque en esta segunda son mas los protestantes que los católicos. En la primera fueron a Roma cuarenta protestantes con 400 católicos. Tal fué su satisfacción y tan contentos volvieron de Roma que vueltos a su país se convirtieron en activos propagandistas. El resultado ha sido la organización de esta segunda peregrinación integrada por cerca de 300 personas de las cuales solo 30 son católicas, sien-

do los restantes luteranos. Llegados a la ciudad de los Pontífices todos ellos visitaron las basílicas, las catacumbas y otros monumentos cristianos y quisieron hallarse presentes, no solo a la audiencia especial concedida por el santo Padre a los peregrinos, sino también a la Misa celebrada por su Santidad.

Fr. S. SANCHO, O. P.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Libros recibidos

THEOLOGIAE ASCETICAE ET MYSTICAE CURSUS. Por Francisco Naval Misionero del Corazón de María. Librería Marietti, Turin. Italia.

Está escrito en latin y es un librito muy util para todos los directores de espíritu, y para los sacerdotes en general. El autor ha estado muy acertado en la disposición del libro para que pueda servir, dividido en lecciones, como libro de texto para un curso de Teología ascética y mística.

En la tan debatida cuestión de si existe verdaderamente la *contemplación meramente adquirida*, el autor defiende que sí, y aduce razones cuyo peso podrán apreciar los sabios.

De la Oficina de Sanidad también hemos recibido dos números, Abril y Mayo, del MONTHLY BULLETIN OF THE PHILIPPINE HEALTH SERVICE que agradecemos de veras. Contiene esta revista artículos escritos por personas conocedoras de este país, sobre las enfermedades más comunes en Filipinas y sus causas. También trae completas estadísticas de los casos de diversas enfermedades, con el tanto por ciento de defunciones ocurridas, y la mortandad comparada en los cinco últimos años. Repetimos las gracias.

DIVUS THOMAS: Commentarium de Philosophia et Theologia. El número que acabamos de recibir de tan importante revista, contiene 200 páginas y publica los trabajos que a continuación se expresan:

M. Sales, O. P.—De mediatione universalis B. Virginis Mariae in distributione gratiae.

E. Hugon, O. P.—Celeberrima Controversia de Materia et Forma Sacramenti Ordinis iuxta recentissima studia.

G. Sestili.—S. Tommaso d'Aquino e la filosofia italiana.

A. M. Pirotta, O. P.—De dualismo transcendentali in Philosophia S. Thomae.

P. Castagnoli, C. M.—Contributio alla storia dell'ambiente teologico nel sec. XI. Bonizone Vescovo di Sutri e di Piacenza.

A. Stoelen, O. S. B.—Julien d'Halicarnasse.

Ephemeridum Summarium.

Operum iudicium (*vide retro*).

Annales.

Appendix.

Opera ad Directionem missa.

Esta revista publica un número cada tres meses, y la suscripción por un año cuesta 25 francos. La Dirección de la revista está en el Collegio Alberoni, Piacenza, Italia; y la Administra-

ción está en la Casa Editrice Pietro Marietti, Via Legnano, 23 Torino. Italia.

DIVI THOMAE AQUINATIS, O. P. SUMMA THEOLOGICA in brevior formam redacta, usui seminariorum aptata, auctore Fr. Joanne Lottini, ejusdem Ordinis. Pars Prima. Libreria Marietti. Turin. Italia.

Por el título mismo de la obra se puede comprender el intento del sabio P. Lottini, que es acomodar en forma más breve y más moderna el estudio de la SUMMA de Sto. Tomás, al estudio y métodos que suele haber en los seminarios. El mismo autor en el prólogo de la obra, se expresa en esta forma:

"Attamen experientia docet, varias difficultates occurrere tam magistris quam discipulis, qui Summam Theologicam, ut jacet, pro manuali textu habent; inter quas hae praecipue notandae videntur, quod in pluribus scholis ubi duo tantum disciplinae theologiae professores habentur, alter *Moralis practicae*, pro quo recentiores textus manuales adhiberi debent, alter *Dogmaticae*, cui plerumque praenittitur annus *Theologiae fundamentalis*, seu *Propedeuticae*, nonnisi per triennium tractatibus stricte theologicis alumni applicantur; et si Summa Divi Thomae, ut jacet, pro textu adhiberetur, ut esset optandum, non solum lectiones restringi deberent ad tractatus pure dogmaticos, sed ex iis multa deberent praetermitti, cum jam copiosior esset materia, etiamsi, omissis omnino responsionibus ad objectiones, solum corpus articulorum a Professore explicaretur. Jam vero notissimum est saepe saepius in illis responsionibus a Divo Thoma tradi doctrinas scitu utiles quam maxime.

Modus insuper in istis disciplinis tradendis, ponendi nempe conclusiones eas probandi, ita invaluit ut fere impossibile videatur doctrinam theologicam exponere quin distinte conclusiones probationibus praeponantur... &

Para salvar estas dos principales dificultades el P. Lottini, se sirve del mismo texto de la Summa, pero colocado en forma más moderna, como prueba o pruebas de la conclusión que antes establece, y reduciendo a dimensiones más pequeñas todo el estudio de la Summa, que se puede dividir en solos tres años.

Es muy posible, que en los Seminarios, donde no cuenten con suficientes elementos y tiempo para estudiar toda la Summa Theologica, *prout jacet*, esta obra del P. Lottini esté llamada a hacer un excelente servicio.

DE ECCLESIA. Tractatus historico-dogmatici quos scripsit *Hermannus Dieckmann S. J.* (Theologia fundamentalis.) 2 Tomi. gr. 8.o.

Tomus I: *De Regno Dei. De Constitutione Ecclesiae.* (XVIII u. 554 p.; 2 cartae.) Friburgi Brisgoviae 1925, Herder. M. 14.—; linteo religatus M. 15.50.

In his tractatibus (dice el autor en el prólogo) adhibenda est methodus et via, quae vocatur historica; nam Ecclesiae origo, indoles, forma, vita, munera sunt totidem facta historica, mediis itaque historicis via historica eruenda... Media porro sunt (fontes) testimonia eorumque inquisitio, sive sunt virtualia (obiectiva)... sive sunt formalia (diserta)... Qui fontes colligendi sunt... valor eorum historicus pensandus... testimonium, seu id quod fontes testantur, considerationi criticae submittendum est... effata coniungenda, discernenda, combinanda erunt... Fontes quidem (nostra inquisitio) collectos iam et critice probatos invenit; sunt enim libri sacri N. T. et documenta primae aetatis christianae, plurimorum opera recensita. Quos igitur adhibemus ut fontes *mere historicos*, i. e. methodice abstrahimus ab indole sacra et inspirata librorum canonicorum et ab auctoritate religiosa, quae competit testimoniis Patrum Ecclesiae; examinabimus eorum dumtaxat valorem quem ut fontes habent, similiter ac libri coetanei non-christiani. Huius igitur inquisitionis erit, *ex fontibus* indicatis *colligere quidquid* continent de Christi Ecclesia, praecipue de ejus constitutione et magisterio. In qua collectione sedulo incumbat necesse est, ut *universitatem* materiae comprehendat, nihilque, ne vestigia quidem, parvi pendat vel mittat, ut quae contribuere possunt ad pleniorum Ecclesiae notitiam. Haec enim reverentia et quasi pietas debetur scientiae historicae, quae super cognitionem integram demum testium synthesim suam tuto construere poterit, debetur lectoribus, qui iure postulant, ut quae in fontibus afferuntur, perspiciant, debetur denique theologiae, cui haec inquisitio historica inservit ut pars praevia et fundamentum.

RETIRO ESPIRITUAL por el cual el alma deseosa de su salvación, es llevada al camino de salud por medio de meditaciones y pláticas espirituales. Escrito en latín, por el R. P. Enrique Preissig O. P. y traducido al castellano por el R. P. Cipriano Matellán, de la misma orden.

Es un libro muy a propósito para los Santos Ejercicios, principalmente para sacerdotes y personas religiosas, aunque también puede servir para los seglares. Trae consideraciones muy bien puestas y ordenadas para llevar al alma extraviada al camino de su salvación. Tiene este libro, entre otras cosas, la particularidad de que, cada día, con las meditaciones propias de aquel día, intercala una de la Pasión del Señor que viene a ser como espejo donde se ve lo meditado y como ejecución práctica de lo que en teoría hemos visto. Esta dividido para diez días de retiro o de santos ejercicios.

Viene publicado en la Imprenta de "Misiones Dominicanas" en Avila, pero no indica dónde está de venta o qué precio tiene.

BOLETIN ECLESIASTICO

Precios de suscripción:

En Filipinas y E. U., un año..... P 3.00

El pago es adelantado y no se admiten suscripciones que no sean ya para el año completo.

Para el extranjero la suscrip-

ción al año \$ 3.00

Número suelto:

Si es del mes actual P 0.40

De meses pasados " 0.50

Dirección y Administración.

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147 Manila. P. I.

ELEUTERIO MENDEZ

S A S T R E

Magallanes, 106-108. Tel. 3535.
Intramuros, Manila, I F.

Trajes para Caballeros y Eclesiásticos. Proveedor de todos los Obispos y muchos Seminarios y Colegios.

A Los Sres. Anunciantes

El *Boletín Eclesiástico* agradecerá en el alma la ayuda de los Sres. Anunciantes que nos envíen sus anuncios.

Deben tener en cuenta los Sres. Anunciantes que la suscripción al BOLETIN ECLESIASTICO es OBLIGATORIA PARA TODO EL CLERO DE FILIPINAS, y que por consiguiente los anuncios han de ir hasta el último rincón del Archipiélago donde estarán sobre la mesa en los Conventos a los que acude el pueblo todo por sus asuntos religiosos.

Tienen pues los anuncios publicados en el BOLETIN ECLESIASTICO excepcionales garantías de ser leídos y comentados en todo Filipinas.

Debemos no obstante advertir que no admitiremos, como se deja entender, aquellos anuncios que no están dentro del carácter religioso y serio de la revista. Los anuncios más propios del BOLETIN ECLESIASTICO son aquellos que se relacionan con el culto y Clero, con la enseñanza, con la predicación... &

TARIFA DE PRECIOS.

a) Páginas supletorias:	
página entera	₱20,00
media página	12,00
un cuarto de página.....	7,00
profesionales	2,00
b) Interior de la cubierta:	
página entera	25,00
media página	14,00
un cuarto de página.....	8,00
c) Exterior de la cubierta:	
página entera	30,00
media página	16,00
un cuarto de página.....	9,00

No se admiten anuncios dentro del texto Para los anuncios se incluirán páginas supletorias en papel más ordinario. Para los anuncios anuales se hará la rebaja del 10%. El pago será por adelantado o después del primer anuncio.

FABRICA DE BALDOSAS MOSAICAS Y TUBOS DE CEMENTO DE C. TUASON E HIJOS

Calle Agno Nos. 1174-1188 Malate, Manila
PARA INFORMACIÓN DIRÍJASE: C. TUASON E HIJOS

The Philippine Guaranty Company, Inc.

(NUESTRAS FIANZAS SON ACEPTADAS POR TODAS LAS OFICINAS DEL GOBIERNO INSULAR)

Otorga toda clase de fianzas para las Oficinas de Aduana, Inmigración y Rentas Internas

para

Albaceas, Administradores, Depositarios y Tutores

FIANZAS PARA LA POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO
SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y MARÍTIMOS

P RIMAS módicas
PRIMOROSAS condiciones
RÉSTAMOS en la localidad
RÉSTAMOS hipotecarios con amortización por meses vencidos.

Para pormenores, llame por teléfono o escriba

21 Plaza Moraga, Filipinas Bldg. 4th Floor

Tel. 441.

P. O. Box 128

Manila, P. I.

SIMO'S GARAGE

717 Kansas

Teléfono 130

TALLER DE ESCULTURA, MARMOLERIA Y PLATERIA
DE

C. C. CASTILLO é HIJOS

Tel. 3157—Calle R. Hidalgo N^o 309, Sta. Cruz.

(Antes San Sebastián)

A. GARCIA
TRICOMIA
FOTOGRAFIA
ZINCOGRAFIA
ILUSTRACIONES
DISEÑOS

PHONE 2715
SANTA POTENCIANA 32

FERIA Y LA O
ABOGADOS

China Banking Corporation
Bldg 5^o piso, Juan Luna, Bionondo, Manila. Tel. 1792.

Cesar Viriña

MAESTRO CORTADOR

Tiene el honor de ofrecer sus servicios á todos los SACERDOTES y anunciarles que dedica especial atención á la confección de todo lo concerniente á la indumentaria sacerdotal.

Phone 4875 —:— Magallanes 166 —:— Intramuros

JULIAN LA O

Unicos importadores de esta afamada marca de gomas

Completo surtido de piezas de repuesto para autos Ford, etc., etc.

Arroz, palay, maiz, etc., etc.

SERVICIO A DOMICILIO

Calle Tetuán 57—Te .

BADGER



ASERRADORA MECANICA DE TUASON Y SAMPEDRO

Premiados con medalla de Oro

Exposición Internacional PANAMA—PACIFICO
San Francisco, 1915

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE EDIFICIOS

Confección de Planos y Presupuestos: Proveedores de toda clase de maderas del Pais y de América y otros Efectos de Construcción.

Compra de Maderas en trozos y venta de las mismas, aserradoras torneadas, cepilladas, machi-hembradas. etc. etc. para usos de construcciones y ornatos de casas.

GERENTES DE LA

“HERCULES LUMBER Co., INC.”

DIRECCIÓN POSTAL:
P. O. Box No 922.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA:
LAGARIAN, Manila.

OFICINAS Y TALLERES:

Calle Globo de Oro Nos. 801-817. Tel. N° 156
Distrito de Quiapo, Manila, I. F.

Teléfono 1473

P. O. Box 433

E. DIAZ Y CIA

MANILA

COMISIONES. CONSIGNACIONES
IMPORTACION Y EXPORTACION

Compra-venta de productos del país

— X —

16, Escolta (altos)

Dirección Telegráfica
DIAZCO

Claves ABC, (5a. Ed.)
AI, Bentley's y Lieber's

VIENNA BAKERY

Echague 322, Tél. 1113 — — — 131 M. Comillas, Tél. 3486

SUCURSAL:

M. H. del Pilar 350, Tél. 3757

DIABETIC BREAD

Analysis showed for the
BUREAU OF SCIENCE
CHEMICAL LABORATORY

Fat.....	0.94 %
Protein (N x 625).....	31.5 %
Carbohydrates	36.35 %

Carne fresca todas las mañanas de las mejores en plaza. Vendo también carneros, cabritos, terneras, cerdos y otros a precios reducidos.

Carniceria Antigua

—: DE:—

Gervasio Estreza

SOLICITE LISTA
DE PRECIOS

Se le concede una rebaja a los que toman al por mayor, especialmente a los Colegios, Conventos, Procuraciones, Restaurantes y Hoteles de Manila.

Mercado—Quinta
Ptos. 791 al 798.



Oficina y Residencia
352 Paz, Paco

SACERDOTES

VINO MOSCATEL para Consagrar

IMPORTADORES EXCLUSIVOS DE
LA MARCA "SITGES" (V. DE BOU) EN CAJAS DE
12 BOTELLAS

DEL MOSCATEL MALAGA DE LA MARCA G. H. EN CAJAS
DE 12 BOTELLAS Y BARRILES DE 125 LITROS

GUTIERREZ HERMANOS

P. O. Box 776, Manila

Tel. 347.

"LA INSULAR"

FABRICA DE CIGARROS Y CIGARRILLOS INC.

FUNDADA POR EL EXCMO. SR. D.

J. SANTAMARINA EN 1883

Los productos de LA INSULAR son soliditados por personas de buen gusto y se venden en todos los paisajes del mundo. Es la que posee los más perfectos medios para la elaboración y las grandes existencias de tabaco rama de la Isabela y Cagayán que esta Fábrica posee son la mejor garantía de la bondad de sus productos.

Plaza de Binondo No. 20.—Tel. No. 67.

¿Es Vd. hombre de letras o de ciencia?

Debe leer revistas serias y científicas. Los estudios concienzudos ilustrarán su mente o a lo menos refrescarán sus conocimientos científicos o literarios.

UNITAS es de las pocas, casi la única, de este género que se publica en Filipinas. La publica la más seria y concienzuda de las instituciones educacionales del Archipiélago, la Universidad de Sto. Tomás.

Leyendo a UNITAS cultivará Vd. su entendimiento y dará pávulo a su curiosidad científica y Literaria.

PRECIO DE SUSCRICIÓN ₱3.50

UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS

P. O. Box 147.

Tel. 1894—Manila.

ASSUMPTION COLLEGE

COLEGIO DE SEÑORITAS

AUTORIZADO Y RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LAS ISLAS FILIPINAS PARA EXPEDIR DIPLOMAS DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y CERTIFICADOS DE LAS CLASES INTERMEDIA Y PRIMARIA

DIRIGIDO POR LAS RR. MM. ASUNCIONISTAS

Se admiten internas, medio internas y externas.

El colegio de las Asuncionistas proporciona a las jóvenes una sólida formación cristiana, y una preparación exquisita para la vida a que están destinadas las jóvenes de nuestras buenas clases.

DIRIGIRSE

a la Madre Superiora.

Herrán 405, Malate.

Teléfono 3127.

REAL Y PONTIFICIA
Universidad de Sto. Tomas
FUNDADA EN 1611

LA MÁS ANTIGUA EN TODO EL ORIENTE Y SUS
SIMILARES EN LOS ESTADOS UNIDOS

Desde el año próximo, las clases comenzarán el 18 de Junio

Facultades que se enseñan:

TEOLOGIA
DERECHO CANONICO
FILOSOFIA Y LETRAS

DERECHO CIVIL
MEDICINA
FARMACIA
INGENIERIA

} RECONOCIDAS POR EL GOBIERNO
DE FILIPINAS.

Se ha establecido también el curso preparatorio para la Carrera de Derecho en dos años, y la explicación se hace en inglés.

En la Facultad de Farmacia hay matrícula para jóvenes de ambos sexos.

Se procura con sumo esmero preparar a los alumnos para el examen de la Corte Suprema.

Para informes, dirigirse al Secretario de la Universidad, (P. O. Box 147.) Plaza de España, Intramuros, Manila.